



# CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS

DPGY-0129-2022

HOSPITAL GENERAL - MILAGRO

INFORME GENERAL

**Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución; su liquidación y pago, para la adquisición de bienes, servicios, consultorías, medicamentos, insumos y equipos médicos, relacionados con los procesos de contratación: IESS-DG-AL-2020-032-00009, IESS-DG-AL-2020-032-00011, IESS-DG-AL-2020-032-00017, IESS-DG-AL-2020-032-00018, SIE-HIESSM-023-18, SIE-HIESSM-035-2018, SIE-HIESSM-041-2018, SIE-HIESSM-044-2018, SIE-IESS-HGM-04-2019, SIE-IESS-HGM-04-2020, SIE-IESS-HGM-04-2021, SIE-IESS-HGM-06-2019, SIE-IESS-HGM-06-2020, SIE-IESS-HGM-07-2021, SIE-IESS-HGM-08-2021, SIE-IESS-HGM-09-2021, SIE-IESSHGM-11-2021, SIE-IESS-HGM-12-2020, SIE-IESS-HGM-13-2021, SIE-IESS-HGM-17-2019, SIE-IESS-HGM-28-2020, SIE-IESS-HGM-30-2019, SIE-IESS-HGM-30-2020, SIE-IESS-HGM-38-2020, SIE-IESS-HGM-41-2019, SIE-IESS-HGM-67-2019; catálogos electrónicos CE-20220002140343, CE-20220002148439, CE-20220002156307, CE-20220002156337 y CE-20220002156338; e ínfimas cuantías; su recepción, distribución y uso, para la prestación de servicios de salud, del HOSPITAL GENERAL - MILAGRO, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de marzo de 2022**

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2018-09-01

HASTA : 2022-03-31

Examen especial efectuado a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución; su liquidación y pago, para la adquisición de bienes, servicios, consultorías, medicamentos, insumos y equipos médicos, relacionados con los procesos de contratación: IESS-DG-AL-2020-032-00009, IESS-DG-AL-2020-032-00011, IESS-DG-AL-2020-032-00017, IESSDG-AL-2020-032-00018, SIE-HIESSM-023-18, SIE-HIESSM-035-2018, SIE-HIESSM-041-2018, SIE-HIESSM-044-2018, SIE-IESS-HGM-04-2019, SIE-IESS-HGM-04-2020, SIE-IESS-HGM-04-2021, SIE-IESS-HGM-06-2019, SIE-IESS-HGM-06-2020, SIE-IESS-HGM-07-2021, SIE-IESS-HGM-08-2021, SIE-IESS-HGM-09-2021, SIE-IESS-HGM-11-2021, SIE-IESS-HGM-12-2020, SIE-IESS-HGM-13-2021, SIE-IESS-HGM-17-2019, SIE-IESS-HGM-28-2020, SIE-IESS-HGM-30-2019, SIE-IESS-HGM-30-2020, SIE-IESS-HGM-38-2020, SIE-IESS-HGM-41-2019, SIE-IESS-HGM-67-2019; catálogos electrónicos CE-20220002140343, CE-20220002148439, CE-20220002156307, CE-20220002156337 y CE-20220002156338; e, ínfimas cuantías; su recepción, distribución y uso, para la prestación de servicios de salud en el HOSPITAL GENERAL - MILAGRO, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de marzo de 2022.

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

<b>Art.:</b>	Artículo
<b>c.c.:</b>	Centímetro cúbico
<b>CGE:</b>	Contraloría General del Estado
<b>cm:</b>	Centímetro
<b>CTE:</b>	Comisión de Tránsito del Ecuador
<b>COVID-19:</b>	Enfermedad del Coronavirus 2019
<b>CUR:</b>	Comprobante Único de Registro
<b>HGM:</b>	Hospital General – Milagro
<b>IESS:</b>	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
<b>IVA:</b>	Impuesto al Valor Agregado
<b>INCOP:</b>	Instituto Nacional de Contratación Públicas
<b>LTDA:</b>	Limitada
<b>Liq.:</b>	Líquido
<b>LOCGE:</b>	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
<b>NCI:</b>	Normas de Control Interno
<b>No.:</b>	Número
<b>ml:</b>	Mililitro
<b>mg:</b>	Miligramos
<b>mm:</b>	Milímetro
<b>LOSNCP:</b>	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
<b>Oft.:</b>	Oftálmico
<b>O.C.:</b>	Orden de Compra
<b>Per.:</b>	Perfusión
<b>RGUMIESS:</b>	Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS
<b>R.O.:</b>	Registro Oficial
<b>RUC:</b>	Registro Único de Contribuyentes
<b>S.A.:</b>	Sociedad Anónima
<b>SIE:</b>	Subasta Inversa Electrónica
<b>SERCOP:</b>	Servicio Nacional de Contratación Pública
<b>Sol.:</b>	Solución
<b>SUPERCIAS:</b>	Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
<b>USD:</b>	Dólares de los Estados Unidos de América
<b>%:</b>	Porcentaje

## ÍNDICE

CONTENIDO	Página
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	3
Objetivo del examen	3
Alcance del examen	3
Base legal	4
Estructura orgánica	5
Objetivo de la entidad	6
Monto de recursos examinados	6
Servidores relacionados	8
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	9
Finalización de los procesos en el portal de compras públicas	14
Suscripción y registro de contratos	16
Documentación de respaldo y su archivo	20
Proceso de contratación SIE-HIESSM-023-2018	24
Proceso de contratación SIE-IESS-HGM-30-2019	30
Proceso de contratación SIE-IESS-HGM-13-2021	34
Observaciones realizadas por el SERCOP	40
Proforma utilizada en estudio de mercado	44
Registro de Lotes de dispositivos médicos en el sistema AS400	49
<b>Anexo 1</b>	
Nómina de servidores relacionados con el examen	



*[Handwritten signature]*  
DPGY-0129-2022

Ref. Informe aprobado el 2022-12-23

Guayaquil,

Señor/a  
**Director Administrativo**  
**HOSPITAL GENERAL - MILAGRO**  
Milagro - Guayas

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución; su liquidación y pago, para la adquisición de bienes, servicios, consultorías, medicamentos, insumos y equipos médicos, relacionados con los procesos de contratación: IESS-DG-AL-2020-032-00009, IESS-DG-AL-2020-032-00011, IESS-DG-AL-2020-032-00017, IESSDG-AL-2020-032-00018, SIE-HIESSM-023-18, SIE-HIESSM-035-2018, SIE-HIESSM-041-2018, SIE-HIESSM-044-2018, SIE-IESS-HGM-04-2019, SIE-IESS-HGM-04-2020, SIE-IESS-HGM-04-2021, SIE-IESS-HGM-06-2019, SIE-IESS-HGM-06-2020, SIE-IESS-HGM-07-2021, SIE-IESS-HGM-08-2021, SIE-IESS-HGM-09-2021, SIE-IESS-HGM-11-2021, SIE-IESS-HGM-12-2020, SIE-IESS-HGM-13-2021, SIE-IESS-HGM-17-2019, SIE-IESS-HGM-28-2020, SIE-IESS-HGM-30-2019, SIE-IESS-HGM-30-2020, SIE-IESS-HGM-38-2020, SIE-IESS-HGM-41-2019, SIE-IESS-HGM-67-2019; catálogos electrónicos CE-20220002140343, CE-20220002148439, CE-20220002156307, CE-20220002156337 y CE-20220002156338; e, ínfimas cuantías; su recepción, distribución y uso, para la prestación de servicios de salud en el HOSPITAL GENERAL - MILAGRO, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de marzo de 2022.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

*[Handwritten signature]*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,



Econ. Xavier Flores Arroyo  
**Director Provincial de Guayas**

130 Dos



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo del examen**

El examen especial en el HOSPITAL GENERAL - MILAGRO, se efectuó en cumplimiento a la orden de trabajo 0017-DPGY-AE-2022 de 9 de mayo de 2022, modificada mediante memorando 01111-DPGY-AE-2022 de 8 de junio de 2022, con cargo al Plan Anual de Control del año 2022, de la Auditoría Externa de la Dirección Provincial de Guayas.

#### **Objetivo del examen**

Verificar la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones correspondientes al período a examinarse.

#### **Alcance del examen**

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución; su liquidación y pago, para la adquisición de bienes, servicios, consultorías, medicamentos, insumos y equipos médicos, relacionados con los procesos de contratación: IESS-DG-AL-2020-032-00009, IESS-DG-AL-2020-032-00011, IESS-DG-AL-2020-032-00017, IESSDG-AL-2020-032-00018, SIE-HIESSM-023-18, SIE-HIESSM-035-2018, SIE-HIESSM-041-2018, SIE-HIESSM-044-2018, SIE-IESS-HGM-04-2019, SIE-IESS-HGM-04-2020, SIE-IESS-HGM-04-2021, SIE-IESS-HGM-06-2019, SIE-IESS-HGM-06-2020, SIE-IESS-HGM-07-2021, SIE-IESS-HGM-08-2021, SIE-IESS-HGM-09-2021, SIE-IESS-HGM-11-2021, SIE-IESS-HGM-12-2020, SIE-IESS-HGM-13-2021, SIE-IESS-HGM-17-2019, SIE-IESS-HGM-28-2020, SIE-IESS-HGM-30-2019, SIE-IESS-HGM-30-2020, SIE-IESS-HGM-38-2020, SIE-IESS-HGM-41-2019, SIE-IESS-HGM-67-2019; catálogos electrónicos CE-20220002140343, CE-20220002148439, CE-20220002156307, CE-20220002156337 y CE-20220002156338; e, ínfimas cuantías; su recepción, distribución y uso, para la prestación de servicios de salud en el HOSPITAL GENERAL - MILAGRO, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de marzo de 2022.

*JSG Tris*

El examen especial no contempló en análisis de la etapa preparatoria y precontractual del proceso: SIE-HIESSM-023-2018, que fue analizado por la Dirección Provincial del Guayas de la Contraloría General del Estado, cuyos resultados constan en el informe DPGY-0069-2019, aprobado el 9 de diciembre de 2019.

Los expedientes físicos de los procesos de contratación: IESS-DG-AL-2020-032-00009, IFSS-DG-AL-2020-032-00011, IESS-DG-AL-2020-032-00017, SIE-IESS-HGM-04-2020 y SIE-IESS-HGM-12-2020, se encuentran en custodia de la Fiscalía General del Estado, por lo que no fue posible su revisión y análisis.

### **Limitación al alcance**

Los procesos IESS-DG-AL-2020-032-00018, SIE-HIESSM-041-2018 y SIE-HIESSM-044-2018 según oficio IESS-HGM-JF-036-2022-O de 8 de julio de 2022, suscrito por la Jefa del Departamento Financiero del Hospital General Milagro, no fueron encontrados en los archivos de la entidad y por lo tanto no fueron proporcionados; sin embargo, la verificación se limitó a la información que consta publicada en el portal de COMPRASPUBLICAS del SERCOP y a la registrada en el Sistema MIS/AS400, respecto a su recepción y distribución.

Además, el programa AS400 que maneja el Hospital para el registro de los medicamentos e insumos médicos, no mantiene dentro de su parametrización, datos para los lotes que los identifique, lo que no permitió identificar el usuario final.

### **Base legal**

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, en su artículo 370, establece que el IESS, es una entidad autónoma regulada por la Ley, que será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.

Con resolución C.I. 056 publicada en el Registro Oficial 58 de 14 de abril de 2000, el IESS Hospital de Milagro se clasifica como Hospital Nivel I.

*psb Cuatro*



Con oficio 11000000-320-CD de 11 de mayo de 2011, el Consejo Directivo resolvió la recategorización del Hospital del IESS en la ciudad de Milagro a Nivel de Complejidad II, con la finalidad de ampliar la cobertura y brindar las especialidades requeridas por la población asegurada.

Con Resolución C.D. 490 de 11 de junio de 2015, el Consejo Directivo del IESS, resolvió homologar las denominaciones de las Unidades Médicas del IESS, a la Tipología expedida por el Ministerio de Salud Pública para Establecimientos de Salud por Niveles de Atención y Servicios de Apoyo del Sistema Nacional de Salud; y, con Resolución Administrativa IESS-RNDG-002-2015 de 26 de noviembre de 2015, el Director General de IESS, homologó la tipología del Hospital de Milagro a Hospital General – Milagro y lo clasificó en Hospital Nivel II.

### **Estructura orgánica**

De conformidad a lo establecido en el Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS (RGUMIESS), expedido mediante Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000, publicado en el Registro Oficial (R.O.) 58 de 14 de abril de 2000 y los cambios de denominaciones de puestos y funciones de las Resoluciones C.D. 114 de 29 de mayo de 2006, publicado en el R.O. 300 de 27 de junio de 2006 y C.D. 377 de 24 de agosto de 2011, publicado en el R.O. 556 de 14 de octubre de 2011, el Hospital General - Milagro, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

<b>Órgano de Dirección</b>	: Dirección Administrativa Dirección Médica
<b>Apoyo de la Dirección</b>	: Área de Gestión Financiera
<b>Órgano de Gestión</b>	: Área de Cirugía Área de Imágenes Área de Farmacia Área de Laboratorio Clínico Área de Patología Área de Consulta Externa / Medicina Interna Área de Emergencia Área de Pediatría Área de Ginecología / Obstetricia Área de Enfermería Área de Odontología
<b>Apoyo Médico</b>	: Vigilancia Epidemiológica Docencia Auditoría Médica

*186 Cinco*

<b>Comités de Coordinación y Asesorías</b>	: Comité de Historias Clínicas Comité de Farmacología Comité de Bio-Ética Comité de Abastecimientos (Adquisiciones) Comité Ejecutivo Comité de Educación Hospitalaria
--	--

### Objetivo de la entidad

Contribuir con la Atención Integral a los pacientes de toda la Red Pública de Salud implementada por el órgano rector de la Salud en el Ecuador, Ministerio de Salud Pública, a través de la organización de un hospital que implementa un Modelo de Gestión, que brinda acciones de promoción, prevención, recuperación de la salud con sistemas de diagnóstico y tratamiento específico hospitalario de segundo nivel que permite ampliar la capacidad resolutoria de servicios ambulatorios.

### Monto de recursos examinados

De las contrataciones realizadas para la adquisición bienes, servicios, medicamentos, insumos y equipos médicos, se analizaron 42 procesos de contratación por 7 346 750,37 USD, conforme se presenta a continuación:

#	Código	Objeto del Proceso	Monto
1	IESS-DG-AL-2020-032-00009	Adquisición de dispositivos médicos trajes de protección anti fluidos talla grande, para el manejo del COVID-19 en el Hospital General Milagro, según autorización de la Dirección del Seguro de Salud en base a la declaratoria de emergencia emitida por el Director General del IESS	78 200,00
2	IESS-DG-AL-2020-032-00011	Adquisición de dispositivos médicos zapatos quirúrgicos para el manejo de COVID-19 para el Hospital General Milagro, según autorización de la Dirección del Seguro de Salud en base a la declaratoria de emergencia emitida por el Director General del IESS	20 000,00
3	IESS-DG-AL-2020-032-00017	Adquisición de dispositivos médicos gel antiséptico para el manejo del COVID-19 para el Hospital General Milagro, según autorización de la Dirección del Seguro de Salud en base a la declaratoria de emergencia emitida por el Director General del IESS	45 000,00
4	IESS-DG-AL-2020-032-00018	Sexta adquisición por compra emergente - COVID19.- Acta de Comité de Farmacia y Terapéutica No. 003-2020	15 644,70
5	SIE-HIESSM-023-018	Adquisición de insumo de anestesiología - set de administración	476 595,00
6	SIE-HIESSM-035-2018	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; planta de oxígeno propiedad del Hospital General Milagro	150 500,00
7	SIE-HIESSM-041-2018	Adquisición de 250 implantes artroscópicos para área de traumatología del Hospital General Milagro	450 000,00
8	SIE-HIESSM-044-2018	Adquisición de dispositivos médicos para el servicio de Terres para pacientes adultos del Hospital General Milagro	520 972,84

*12/10/2020*

9	SIE-IESS-HGM-04-2019	Adquisición de prótesis de rodilla y cadera para el área de traumatología del Hospital General Milagro	259 984,00
10	SIE-IESS-HGM-04-2020	Adquisición de dispositivos médicos de uso clínico para el Hospital General Milagro Acta-CDM-002-2020-01-30	78 612,05
11	SIE-IESS-HGM-04-2021	Adquisición del segundo pedido de medicamentos vitales, esenciales y no esenciales no adjudicados. - Acta del comité de farmacia y terapéutica Nro. 003-2021	464 634,79
12	SIE-IESS-HGM-06-2019	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones del Hospital General Milagro	316 800,00
13	SIE-IESS-HGM-06-2020	Adquisición de materiales varios para área de traumatología	278 788,89
14	SIE-IESS-HGM-07-2021	Segundo pedido de dispositivos médicos 2021 para el Hospital General Milagro acta del comité de dispositivos médicos No. CDM-004-2021-02-08	482 750,15
15	SIE-IESS-HGM-08-2021	Tercer pedido de dispositivos médicos 2021 para el Hospital General Milagro acta del comité de dispositivos médicos No. CDM-004-2021	447 606,18
16	SIE-IESS-HGM-09-2021	Cuarto pedido de dispositivos médicos 2021 para el Hospital General Milagro actas del comité de dispositivos médicos No. CDM-004-2021-02-08 y No. CDM-003-2021-02-08	495 595,42
17	SIE-IESS-HGM-11-2021	Adquisición del primer pedido de dispositivos médicos odontológicos 2021 para el Hospital General Milagro. - acta del comité de dispositivos médicos No. CDM- 003 y 004-2021-02-08.	96 632,99
18	SIE-IESS-HGM-12-2020	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para el Hospital General Milagro	307 735,44
19	SIE-IESS-HGM-13-2021	Quinto pedido de dispositivos médicos 2021 para el Hospital General Milagro acta del comité de dispositivos médicos No. CDM-003-2021-02-08	435 697,45
20	SIE-IESS-HGM-17-2019	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de las áreas de centro quirúrgico, cardiología, gastroenterología, materno infantil, urgencia ginecológica, urgencia pediátrica, ginecología, hospitalización, UCI del Hospital General Milagro	130 428,00
21	SIE-IESS-HGM-28-2020	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico del Hospital General Milagro	113 183,85
22	SIE-IESS-HGM-30-2019	Adquisición de recipientes para biopsias de 20 CC y 60 CC de capacidad con (formaldehído al 4por ciento en tapón fosfato salino PBS) encapsulado en tapa rosca para fijar, mantener y transportar muestras de biopsias	83 575,00
23	SIE-IESS-HGM-30-2020	Adquisición de primer pedido de la reprogramación de dispositivos médicos de uso general acta No. CDM-012-2020-10-21, para las múltiples áreas de atención del Hospital General Milagro, necesarios para tratamiento integral de afiliados y usuarios de la red pública integral de salud	368 543,70
24	SIE-IESS-HGM-38-2020	Cuarto pedido de la reprogramación de dispositivos médicos de uso general acta No. CDM-012-2020-10-21	91 269,56
25	SIE-IESS-HGM-41-2019	Adquisición de prendas de protección para Hospital General Milagro	190 093,53
26	SIE-IESS-HGM-67-2019	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Hospital General Milagro	138 567,83
27	CE-20220002140343	Servicio de alimentación permanente con equipamiento – para pacientes y personal de hospitales y unidades de salud	469 418,04
28	CE-20220002148439	Limpieza de interiores y exteriores tipo III	199 274,04
29	CE-20220002156307	Lidocaína	513,38
30	CE-20220002156337	Eritropoyetina	77 956,80

136 Sete

31	CE-20220002156338	Quetiapina	457,04
32	CUR 1689	Mantenimiento de inodoros de emergencia y laboratorio	6 965,00
33	CUR 33	Stock Crítico - Cero (Bolsa Papel Grad Med P - Esteril vapor 20cm x 100m, Cateter+uretral 16 FR)	6 119,68
34	CUR 51	Stock Crítico - Cero (Gasa simple 100% algodón hidrófilo, de 60 x 100mm y de 1800-2500G)	6 949,02
35	CUR 170	Adquisición Urgente Farmacia (Metformina + Glibenclol Sol. Oral 500mg +2.5mg)	6 969,00
36	CUR 171	Adquisición Urgente Fármacos (Metformina + Glibenclol Sol. Oral 500mg +2.5mg)	2 931,00
37	CUR 242	Adquisición del medicamento Tramadol Líquido parental 50MG/ML "proveedores incumplidos"	3 630,00
38	CUR 348	Servicio de Limpieza y mantenimiento de las trampas de grasa del Hospital	7 095,00
39	CUR 1743	Adquisición de insumos para el área de Laboratorio Clínico para el Hospital	4 501,00
40	CUR 255	Adquisición de Contenedor corto punzante presentación cilíndrica de 2900ml	5 760,00
41	CUR 285	Adquisición de Trajes Antishock no neumática	4 500,00
42	CUR 320	Adquisición del Medicamento Paracetamol Liq. Per. 10 mg	6 300,00
<b>Monto Suma (USD)</b>			<b>7 346 750,37</b>

### Servidores relacionados

La nómina de servidores relacionados consta en el Anexo 1.

*pro Cebo*

## CAPITULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado aprobó dos informes producto de los exámenes especiales ejecutados a través de la Unidad de Auditoría Externa, en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de marzo de 2022; en los que se establecieron 24 recomendaciones, de las cuales 16 fueron cumplidas, 1 incumplida y 7 no aplicables, conforme se describe a continuación:

N°	N° del informe	Fecha aprobación CGE	Recomendaciones				
			Cumplidas	Parcialmente cumplidas	Incumplidas	No aplicables	Total
1	DPGY-0069-2019	2019-12-09	16	0	1	0	17
2	DPGY-0096-2021	2021-07-01	0	0	0	7	7
Total			16	0	1	7	24

#### Informe DPGY-0069-2019

El informe del examen especial al proceso precontractual, contractual y ejecución, para la adquisición de bienes, servicios, consultorías, medicamentos, insumos médicos y equipos médicos; su recepción, distribución y uso, para la prestación de servicios de salud, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, fue aprobado el 9 de diciembre de 2019, remitido y recibido por la entidad el 2 de marzo del 2020; en el que constan diecisiete (17) recomendaciones, determinándose que una no fue cumplida por los servidores a quienes fue dirigida, conforme se detalla a continuación:

**“...Estado y documentación relevante publicada de procesos de contratación pública en el Portal de COMPRASPUBLICAS.- Recomendación.- Al Responsable de Compras Públicas.- 10. Realizará un seguimiento y actualización de toda la documentación e información relevante de los procesos de contratación pública ejecutados por la entidad, en el Portal de COMPRASPUBLICAS, a fin de que la misma se encuentre disponible para conocimiento y acceso de los usuarios internos y externos, así como de los organismos de control, en cumplimiento con el principio de transparencia en el acceso a la información pública (...).”**

*MSC Nave*

Situación actual

Del seguimiento al cumplimiento de la recomendación, se evidenció que en la página del Sistema Oficial de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); la entidad no publicó documentación relevante de la etapa de ejecución de 5 procesos de contratación correspondientes a Subasta Inversa Electrónica, tal como se detalla a continuación:

#	Código del Proceso	Objeto del Proceso	Fecha de Terminación de Contrato	Observación
1	SIE-HIESSM-035-2018	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; planta de oxígeno propiedad del Hospital General Milagro	2019-11-16	No consta publicado el acta de entrega recepción e informe de satisfacción del Administrador de Contrato en el portal de compras públicas
2	SIE-IESS-HGM-17-2019	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de las áreas de centro Quirúrgico, Cardiología, Gastroenterología, Materno infantil, Urgencia ginecológica, Urgencia pediátrica, Ginecología, Hospitalización, UCI del Hospital General Milagro	2020-06-09	No consta publicado el acta de entrega recepción e informe de satisfacción del Administrador de Contrato en el portal de compras públicas
3	SIE-IESS-HGM-06-2019	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia privada para las instalaciones del Hospital General Milagro	2020-04-25	No consta publicado el acta de entrega recepción e informe de satisfacción del Administrador de Contrato en el portal de compras públicas
4	SIE-IESS-HGM-12-2020	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia privada para el Hospital General Milagro	2021-06-01	No consta publicado el acta de entrega recepción e informe de satisfacción del Administrador de Contrato en el portal de compras públicas
5	SIE-IESS-HGM-28-2020	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Eléctrico del Hospital General Milagro	2022-02-01	No consta publicado el acta de entrega recepción e informe de satisfacción del Administrador de Contrato en el portal de compras públicas

Lo descrito ocasionó que la documentación relevante no se encuentre disponible en el portal de COMPRASPÚBLICAS del SERCOP, para conocimiento de usuarios externos e internos, así como organismos de control en cumplimiento con el principio de transparencia y acceso a la información pública; situación originada por cuanto los

*186 Díaz*

Directores Administrativos y Responsables de Compras Públicas en sus respectivos períodos de gestión, no aplicaron procedimientos de control, ni supervisaron el cumplimiento de la recomendación antes mencionada correspondiente al informe DPGY-0069-2019; por tal motivo, incumplieron el Art. 92 de Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE), e inobservaron las Normas de Control de Interno 600-01 Seguimiento continuo o en operación y 600-02 Evaluaciones periódicas.

Informe DPGY-0096-2021.

El informe del examen especial a los procesos de contratación y entrega recepción, por la adquisición de insumos y dispositivos médicos, medicamentos, bienes y servicios, para solventar la emergencia declarada por motivo del COVID-19, por el período comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2020, remitido y recibido por la entidad el 2 de marzo del 2020; en el que constan siete (7) recomendaciones que no son aplicables al seguimiento de las mismas; una vez que, no se ha dado otro estado de emergencia declarado y por lo tanto, no han realizado adquisiciones de insumos y dispositivos médicos, medicamentos, bienes y servicios, para solventar otra emergencia.

Con oficios 2041, 2042, 2043 y 2044-DPGY-AE-2022 de 6 de septiembre de 2022; 0151, 0152, 0153, 0154, 0155, 0156 y 0157-0017-DPGY-AE-2022 de 11 de septiembre de 2022, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados; obteniendo las siguientes respuestas.

Según oficio HAEC-012-2022 de 19 de septiembre de 2022, el Responsable de Compras Públicas correspondiente al período de actuación del 3 de diciembre de 2019 al 19 de julio de 2020, en su parte pertinente, expresó:

*"...no se individualiza a funcionario alguno, en el que constan diecisiete (17) recomendaciones, y que se ha determinado que una no fue cumplida, sin embargo no se menciona ni se refiere a la recepción por parte del suscrito de dicho informe que contiene dicha recomendación (...)"*

Lo comentado por el servidor, no modifica el comentario de auditoría; debido a que, el informe DPGY-0069-2019, con el contenido de las recomendaciones a seguir; fue

MSO Once

remitido y recibido por la entidad el 2 de marzo del 2020; recomendaciones que debieron ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Con oficio CBI-AMMZ-006-2022 de 19 de septiembre de 2022, la Directora Administrativa correspondiente al período de actuación del 20 de julio de 2020 al 3 de septiembre de 2021; en su parte pertinente, expresó:

*"... fue recibido en la entidad el 02 de marzo de 2020, no fue recibido por mi administración, adicionalmente la recomendación se encuentra dirigida a la responsable de compras públicas, persona encargada en su momento de la publicación de toda la información relevante para el portal de compras públicas (...)"*

Adicional también, con oficios CBI-AMMZ-008-2022 y CBI-AMMZ-009-2022 de 26 de septiembre de 2022, respectivamente; la Directora Administrativa del período de actuación del 20 de julio de 2020 al 3 de septiembre de 2021; en similares términos, en su parte pertinente expresó:

*"...dentro de mi gestión se realizó (sic) los controles respectivos para que todos los procesos se den finalizados dentro del portal de compras públicas, dado así que se emitieron Quipux a los responsables del área de compras públicas (sic) para el cumplimiento respectivo como se evidencia en el Memorando Nro. IESS-HG-MI-DA-2021-0831-M y el Memorando Nro. IESS-HG-MI-DA-2021-1771-M..., también se tiene respaldo de los respectivos llamados de atención por incumplimiento de compras públicas el cual se ejecutó mediante acción de personal No. IESS-HGM-UATH-ED-2021-008 (...)"*

Lo comentado por la servidora, rectifica el comentario de auditoría; una vez que, presentó documentación que evidencia que las recomendaciones, fueron comunicadas a los servidores para su estricto cumplimiento, además de supervisar el cumplimiento de las mismas.

Según comunicación del 23 de septiembre de 2022, la Responsable de Compras Públicas correspondiente al periodo de actuación del 11 de agosto al 1 de septiembre de 2020; en su parte pertinente, expresó:

*"...estuve en funciones como **Responsable de Compras Públicas 15 días hábiles**, durante mi corto período de gestión... desde el momento en el que me fueron asignadas las funciones, iba cumpliendo de a poco con las actividades referentes al cargo, y no me fue posible concluir con los temas pendientes .- Por*

*MG Doce*



*lo que la suscrita no pudo cumplir ni con el seguimiento de recomendaciones del informe DPGY-0069-2019 (...)*".

Lo expresado por la servidora, rectifica lo comentado por auditoría; debido al corto tiempo de actuación con el que contó, para la aplicación de las recomendaciones.

### **Conclusión**

Del seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, se evidenció que no se dió cumplimiento a una recomendación emitida en el informe DPGY-0069-2019; por parte de los Directores Administrativos y Responsables de Compras Públicas, quienes no aplicaron de manera efectiva las acciones pertinentes, para que dicha recomendación se cumpla dentro de los plazos establecidos; imposibilitando que información relevante se encuentre disponible en el portal de COMPRASPUBLICAS del SERCOP; ocasionando que las deficiencias observadas permanezca en la entidad, inobservando la normativa citada en el comentario.

### **Recomendación**

A la Directora Administrativa

1. Elaborará un cronograma con el detalle de las recomendaciones establecidas en los informes, donde consten los responsables, plazos y medios documentales de verificación, los cuales serán difundidos, supervisando su implantación y ejecución de lo recomendado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las mismas.

Al Responsable de Compras Públicas

2. Gestionará la publicación de toda la información relevante de los procesos de contratación en el portal de COMPRASPUBLICAS del SERCOP, y efectuará el respectivo seguimiento de los procesos publicados con la finalidad de que se cumpla con la recomendación.

*JSC Truc*

## Finalización de los procesos en el Portal de Compras Públicas

De la información publicada en el portal de COMPRASPUBLICAS del SERCOP se determinó que, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de marzo de 2022, el Hospital General – Milagro, realizó varios procesos de contratación pública correspondientes a Subasta Inversa Electrónica; mismos que al 31 de marzo de 2022, no se encontraron en estado Finalizados; debido a que éstos indican como estado los siguientes términos: Ejecución de Contrato y En Recepción; tal como se detalla a continuación:

#	Código del Proceso	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Fecha de Terminación de Contrato
1	SIE-HIESSM-035-2018	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; planta de oxígeno propiedad del Hospital General Milagro	En Recepción	2019-11-16
2	SIE-IESS-HGM-17-2019	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de las áreas de centro Quirúrgico, Cardiología, Gastroenterología, Materno infantil, Urgencia ginecológica, Urgencia pediátrica, Ginecología, Hospitalización, UCI del Hospital General Milagro	Ejecución de Contrato	2020-06-09
3	SIE-IESS-HGM-06-2019	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia privada para las instalaciones del Hospital General Milagro	Ejecución de Contrato	2020-04-25
4	SIE-IESS-HGM-12-2020	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia privada para el Hospital General Milagro	Ejecución de Contrato	2021-06-01
5	SIE-IESS-HGM-28-2020	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Eléctrico del Hospital General Milagro	Ejecución de Contrato	2022-02-01

Situación causada por cuanto los Responsables de Compras Públicas en sus respectivos períodos de gestión, no realizaron el seguimiento y control de los procesos que se encuentran publicados en el portal de COMPRASPUBLICAS del SERCOP, para la finalización y cierre de los procesos de contratación; ocasionando que el hospital refleje información desactualizada, existiendo un total de 5 procesos de contratación pendientes de ser finalizados.

Los servidores en mención, incumplieron el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emanadas por el SERCOP, emitidas mediante Resolución Externa RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas expedidas al 20

*186 catorce*

de diciembre de 2018, los artículos 21 de la LOSNCP, e inobservó las NCI; 401-03 Supervisión, 600 Seguimiento, 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Con oficios 0151, 0152, 0153, 0154, 0155, 0156 y 0157-0017-DPGY-AE-2022 de 11 de septiembre de 2022, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados; obteniendo las siguientes respuestas:

Según comunicación del 23 de septiembre de 2022, la Responsable de Compras Públicas correspondiente al período de actuación del 11 de agosto al 1 de septiembre de 2020; en su parte pertinente, expresó:

*“...estuve en funciones como **Responsable de Compras Públicas 15 días hábiles**, durante mi corto período de gestión... desde el momento en el que me fueron asignadas las funciones, iba cumpliendo de a poco con las actividades referentes al cargo, y no me fue posible concluir con los temas pendientes .- Por lo que la suscrita no pudo cumplir ... ni tampoco con la Finalización de los procesos en el portal de compras públicas que se mencionan a continuación, ya que en un período de gestión tan corto no fue posible cumplir con todas las responsabilidades del cargo (...).”*

Lo expresado por la servidora, rectifica lo comentado por auditoría, debido al corto tiempo de actuación con el que contó para realizar las actividades.

### **Conclusión**

De la información publicada en el Portal de COMPRASPUBLICAS del SERCOP; se determinó que la entidad no actualizó el estado de 5 procesos de contratación, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de marzo de 2022 y que se mantenían en estado “Ejecución de Contrato” y “En Recepción”, ocasionando que la entidad refleje información desactualizada en el portal; situación originada por cuanto los Responsables de Compras Públicas, en sus respectivos períodos de actuación, no realizaron el respectivo seguimiento y control de los estado de los procesos de contratación; por lo que, los servidores inobservaron la normativa citada en el comentario.

*PTG Ruina*

## Recomendaciones

Al Responsable de Compras Públicas

- Mantendrá los procesos de contratación pública actualizados en el Portal de COMPRASPUBLICAS del SERCOP, y estos reflejarán la información relevante con el propósito de que la ciudadanía pueda conocer el estado actualizado de los procesos de contratación.

## Suscripción y registro de contratos

Durante el período de análisis a través de los procesos de contrataciones adjudicadas por la entidad, los Directores Administrativos en sus respectivos períodos de gestión, autorizaron al Área de Asesoría Jurídica, la elaboración de los respectivos contratos evidenciándose, que tres no fueron legalizados dentro de los 15 días término siguientes a la fecha de su adjudicación, conforme se demuestra a continuación:

#	Proceso contratación	Fecha adjudicación proceso	Fecha suscripción contrato	Tiempo transcurrido en suscripción contrato
1	SIE-IESS-HGM-04-2020	2020-03-27	2020-04-15	19
2	SIE-IESS-HGM-13-2021	2021-04-21	2021-05-11	20
3	SIE-IESS-HGM-28-2020	2020-11-18	2021-02-01	75

Además, se determinó que 15 contratos suscritos por la entidad, producto de las contrataciones efectuadas, no fueron registrados y publicados en el portal del SERCOP, en el término de cinco (5) días posteriores a su suscripción, los mismos que se detallan a continuación:

#	Proceso de contratación	Fecha suscripción del contrato	Fecha registro y publicación en SERCOP	Tiempo transcurrido
1	SIE-HIESSM-035-2018	2018-11-16	2019-06-21	217
2	SIE-HIESSM-041-2018	2018-12-18	2019-09-09	265
3	SIE-HIESSM-044-2018	2018-12-26	2019-06-19	175
4	SIE-IESS-HGM-04-2019	2019-04-16	2019-05-16	30
5	SIE-IESS-HGM-04-2020	2020-04-15	2020-05-19	34
6	SIE-IESS-HGM-06-2019	2019-04-22	2019-05-02	10
7	SIE-IESS-HGM-06-2020	2020-04-14	2020-11-25	225

*136 Decisiones*

#	Proceso de contratación	Fecha suscripción del contrato	Fecha registro y publicación en SERCOP	Tiempo transcurrido
8	SIE-IESS-HGM-11-2021	2021-04-22	2021-05-13	21
9	SIE-IESS-HGM-12-2020	2020-06-01	2020-11-06	158
10	SIE-IESS-HGM-17-2019	2019-06-10	2019-06-28	18
11	SIE-IESS-HGM-28-2020	2021-02-01	2021-04-14	72
12	SIE-IESS-HGM-30-2020	2020-12-04	2021-02-24	82
13	SIE-IESS-HGM-38-2020	2020-12-22	2021-02-24	64
14	SIE-IESS-HGM-41-2019	2019-11-06	2019-11-19	13
15	SIE-IESS-HGM-67-2019	2020-01-31	2020-03-12	41

Lo comentado fue originado debido a que la Responsable del Departamento Legal actuante del 4 de agosto de 2020 al 29 de octubre de 2021 y la Responsable de Asesoría Jurídica correspondiente al período de actuación del 26 de noviembre de 2018 al 30 de junio de 2020; no gestionaron ante el oferente adjudicado la presentación oportuna de los documentos habilitantes; los Responsables de Compras Públicas, en sus respectivos períodos de gestión, como responsables de la administración del portal de COMPRASPUBLICAS del SERCOP, no registraron oportunamente los contratos suscritos antes citados; lo que ocasionó retraso en la continuación de los procesos de contratación y atención a los requerimientos institucionales; así también, no permitió disponer de información actualizada en el sistema del SERCOP.

Los servidores incumplieron el artículo 69 de la LOSNCP; artículos 113 y 147 del Reglamento General de la LOSNCP; artículo único de la Resolución INCOP-RE-2013-0000101, del 16 de agosto de 2013 vigente hasta el 30 de agosto de 2016, y el artículo 20 de la Resolución SERCOP 0072-2016 de la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a partir del 31 de agosto de 2016; las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión, y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Con oficios 0151, 0155, 0156, 0157, 0158, 0159 y 0160-0017-DPGY-AE-2022 de 11 de septiembre de 2022, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados; obteniendo las siguientes respuestas:

*186 Diecisiete*

Con oficio MKEE-002-2022 de 16 de septiembre de 2022, la Responsable de Asesoría Jurídica correspondiente al período de actuación del 26 de noviembre de 2018 al 30 de junio de 2020, expresó en su parte pertinente:

*“...el viernes 27 de marzo de 2022, que fue adjudicado el proceso hasta la suscripción: miércoles 15 (sic) de abril de 2022, transcurrieron 19 días corridos subsiguientes, hábiles e inhábiles, y traslado y traducido este tiempo a días término corresponden a **“13 días término”** en tal razón por ningún concepto incumplí con lo dispuesto en la normativa legal vigente, (...).”*

Lo expresado por la servidora, rectifica el comentario de auditoría; debido a que, los días utilizados por el equipo auditor para el cálculo de suscripción de los contratos, fueron días calendario; sin embargo, la servidora presentó justificativos en el cual, el cálculo de los días para la suscripción de los mismos, se realizó en base a días término, por lo que estos estarían, dentro de los días hábiles para su suscripción.

Según comunicación de 22 de septiembre de 2022, la Responsable de Departamento Legal correspondiente al periodo de actuación del 4 de agosto de 2020 al 29 de octubre de 2021; en su parte pertinente, expresó:

*“...1.-SIE-IESS-HGM-13-2021.- si aplicamos la palabra término se encuentra dentro de los días hábiles... contando desde **jueves 22 de abril 2021 hasta fecha suscripción contrato 11 de mayo de 2021 han transcurrido 14 días hábiles.** - 2.-SIE-IESS-HGM-28-2020.-El contrato se elaboró con fecha 01 de febrero de 2021 por las siguientes razones, las cuales constan insertas en las cláusulas 1.03, 1.04, 1.05, 1.06, 1.07, 1.08; del CONTRATO HIESSM-004-2021-C, en virtud que mediante Oficio SERCOP de 15 enero 2021 CZ5-2021-0173-0F, el Coordinador Zonal 5 y 8 del SERCOP, da contestación a lo solicitado y manifiesta lo siguiente: “...Por lo expuesto, y en virtud de la necesidad de la entidad contratante, se concluye que su representada resolverá la continuidad del procedimiento de contratación No.SIE-IESS-HGM-28-2020. Para lo cual deberá considerar que toda actuación desarrollada para el efecto tomando en consideración que, por disposición Constitucional, toda actuación emanada de los servidores públicos debe ser motivada, y para ello se deberán enunciar las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y la pertinencia de aplicarlos a los fundamentos de hecho, de lo contrario será considerada como nula... .- Como se evidencia SERCOP con fecha 30 de noviembre de 2020 mediante oficio No. SERCOP-05-2020-6087-OF dispone la suspensión del procedimiento de contratación por 7 días, solicitando justificativos.- Con fecha 28 de diciembre 2020 la máxima autoridad la Directora Administrativa... mediante Oficio Nro. RE55-4-1G-M1-DA-2020-0048-0, da contestación a lo solicitado por Coordinador Zonal 5 y 8 del SERCOP.- Con fecha 29 de diciembre de 2020 el Coordinador Zonal 5 y 8 del SERCOP, mediante Oficio Nro. SERCOP-CZ5-2020-6603-0F, emite pronunciamiento indicando se procederá según lo*

*186 Diezocha*

establecido en el artículo 15 *ibidem*: esto es notificación a los organismos de control.- Con fecha 05 enero 2021 la Directora Administrativa..., mediante Oficio No. IESS —HG-MI-DA-2021-0001-0 solicita al Coordinador Zonal 5 y 8 del SERCOP, pronunciamiento que será de vital importancia para que esta unidad médica pueda continuar con el debido proceso o en su defecto declararlo desierto”.- Mediante Memorando No.HIESSM-MANT-007-MFDQ-2021, de fecha 13 de enero del 2021 suscrito por el... Responsable de mantenimiento dirigido a la máxima autoridad, consta sumilla **“Departamento Legal autorizado proceder”** En mi calidad de Responsable de Mantenimiento del Hospital General Milagro, tengo a bien indicar que desde el 23 de octubre del 2020 se inició el proceso de subasta inversa electrónica SIE-IESS-HGM-28-2020 cuyo objeto es el Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico del Hospital General Milagro, **por tal razón informo a la máxima autoridad de lo sucedido y se tenga en consideración ya que es una necesidad continuar con el proceso y darle solución a los problemas”**.- Con Oficio Nro. SERCOP-CZ5-2021-0173-0F, de fecha 15 de enero de 2021, el Coordinador Zonal 5 y 8 del SERCOP, da contestación y manifiesta “.. por lo expuesto, y en virtud de la necesidad de la entidad contratante, se concluye que su representada resolverá la continuidad del procedimiento de contratación No. SIE-IESS-HGM-28-2020...”.- Con Oficio No.HGM-DAJ-019-2021-OF de fecha 04 de febrero de 2021, se adjunta el **CONTRATO No.HIESSM-004-2021-C del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.SIE-IESS-HGM-28-2020 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PRIMER PEDIDO DE LA REPROGRAMACION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL- ACTA No.CDM-012-2020-10-21**, el cual fue recibido en Compras Públicas de Hospital General Milagro, el día 04 de febrero de 2021 a las 12h07 (...).

Lo expresado por el servidor, modifica parcialmente lo comentado por auditoría; debido a que, los días utilizados por el equipo auditor para el cálculo de suscripción del contrato del proceso de contratación SIE-IESS-HGM-13-2021, fueron días calendario; sin embargo, la servidora presentó justificativos en los cuales, el cálculo de los días para la suscripción del mismo, se realizó en base a días término, por lo que la fecha de suscripción del contrato, estaría dentro de los días hábiles para su suscripción, justificando así lo comentado por auditoría; sin embargo, para el proceso SIE-IESS-HGM-28-2020, la suspensión por parte del SERCOP fue del 30 de noviembre de 2020 hasta el 18 de diciembre de 2020, es decir por siete días hábiles; conforme dicta la normativa “...al término del plazo..., la máxima autoridad de la entidad contratante podrá implementar las rectificaciones que correspondan, o continuar con el proceso (...)” ; por lo que, fue suscrito un contrato 29 días posteriores sin que se haya hecho observación alguna, por parte la Responsable del Departamento Legal; no justificando lo comentado por auditoría.

186 Diecinueve

## Conclusión

La Responsable del Departamento Legal, no gestionó ante el oferente adjudicado la presentación oportuna de los documentos habilitantes de contratación y los Responsables de Compras Públicas como encargados de la administración del portal de COMPRASPUBLICAS del SERCOP; no registraron oportunamente en la herramienta web los contratos suscritos antes citados; lo que ocasionó retraso en la continuación de los procesos de contratación y atención a los requerimientos institucionales; así también, no permitió disponer de información actualizada en el sistema del SERCOP.

## Recomendación

Al Responsable de Asesoría Jurídica

4. En los procesos de contratación, gestionarán ante el oferente adjudicado, la presentación oportuna de los documentos habilitantes, para que estos sean legalizados dentro de los 15 días término siguientes a la fecha de su adjudicación, con la finalidad de que los plazos se cumplan.

## Documentación de respaldo y su archivo

Los expedientes físicos originales que sustentan las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de 22 procesos de Subasta Inversa Electrónica, 4 procesos de contratación por Emergencia, 5 procesos de Catálogo Electrónico y 11 procesos de Ínfimas Cuantías solicitados; sin embargo, 5 procesos no fueron entregados y 2 se proporcionaron de forma incompleta, para revisión y análisis; los cuales se detallan a continuación:

#	Tipo de Contratación	Proceso	Descripción	Observación
1	Subasta Inversa Electrónica	SIE-HIESSM-041-2018	Adquisición de 250 implantes artroscópicos para área de traumatología del Hospital General Milagro	Expediente físico no entregado
2	Subasta Inversa Electrónica	SIE-HIESSM-044-2018	Adquisición de Dispositivos Médicos para el servicio de TERRES para pacientes Adultos del Hospital General Milagro	Expediente físico no entregado

136 Veinte



#	Tipo de Contratación	Proceso	Descripción	Observación
3	Subasta Inversa Electrónica	SIE-IESS-HGM-17-2019	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos de las Áreas de Centro Quirúrgico, Cardiología, Gastroenterología, Materno Infantil, Urgencia Ginecológica, Urgencia Pediátrica, Ginecología, Hospitalización, UCI del Hospital General Milagro	Expediente físico no entregado completo, faltaron tomos 1 y 3
4	Ínfima Cuantía	O.C. # 116	Adquisición de Tobramicina Liq. Oft. 0.3%	Expediente físico no entregado, solo digital
5	Emergencia	IESS-DG-AL-2020-032-00018	Sexta Adquisición por compra Emergente - COVID19.- Acta de Comité de Farmacia y Terapéutica No. 003-2020.	Expediente físico no entregado
6	Subasta Inversa Electrónica	SIE-IESS-HGM-38-2020	Cuarto Pedido de la Reprogramación de Dispositivos Médicos de Uso General Acta Nro. CDM-012-2020-10-21	No entrega una oferta perdedora
7	Subasta Inversa Electrónica	SIE-IESS-HGM-04-2021	Adquisición del Segundo Pedido de Medicamentos Vitales, Esenciales y No Esenciales No Adjudicados. - Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica Nro. 003-2021	No entregaron las ofertas.

Lo descrito se originó debido a que, no se implementaron políticas y procedimientos para la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos de todas las operaciones financieras; por parte de los Jefes de Departamento Financiero, Jefes del Departamento Financiero encargados, Tesorero Alterno, Tesoreros Principales Responsables de Tesorería y Tesorera; actuantes del 1 de septiembre de 2018 al 31 de marzo de 2022; lo que ocasionó que la entidad no cuente con documentación sustentatoria de los procesos de contratación, ni los mantuviera organizados, clasificados y conservados; lo que dificultó su control posterior por parte de las entidades de control; inobservando las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo; y, contraviniendo los artículos 79 numeral 8, y, 82 numeral 6 del Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS C.I. 056 de 14 de abril de 2000.

Además, de la atribución a) del numeral 3.1.3. de la Reforma al Reglamento General de las Unidades Médicas de Nivel II C.D. 561 de 20 de septiembre de 2017, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

*"... a) Dirigir la implementación de la administración de los archivos y custodia de los registros, informes y demás documentos financieros; (...)"*

*186 Vintiano*

Con oficios 0161, 0162, 0163, 0164, 0165, 0166, 0167 y 0177-0017-DPGY-AE-2022 de 11 de septiembre de 2022, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados; obteniendo las siguientes respuestas:

Según comunicación de 27 de septiembre de 2022, la Tesorera Principal correspondiente al período de actuación del 21 de mayo de 2019 al 12 de julio de 2021, Jefa del Departamento Financiero correspondiente al período de actuación del 14 de mayo de 2021 al 17 de febrero de 2022 y Tesorera correspondiente al período de actuación del 18 de febrero al 31 de marzo de 2022; en su parte pertinente, expresó lo siguiente:

*“... El proceso fue entregado a la Oficinista asignada para el archivo físico y digital en aquella fecha. - De acuerdo con lo que consta en el acta de apertura de ofertas, los archivos ushay subidos al SOCE, son ofertas digitales. - Siete ofertas se encuentra (sic) en CD, como lo indica el Acta de apertura de Ofertas y la Octava es oferta electrónica (SOCE).- ... Asumí el Cargo de Jefe del Departamento Financiero el 22 de septiembre de 2022, ... como primera actividad se ha realizado el orden del Archivo físico que se encuentra en las oficinas del área Financiera del Hospital General Milagro, encontrando el expediente del proceso original SIE-HIESSM-044-2018 (...).”*

Lo indicado por la servidora, no modifica el comentario de auditoría; debido a que, conforme lo detalla el Acta de Calificación de cada proceso, las ofertas fueron presentadas por cada oferente a la entidad de forma física, tal como lo indica la normativa vigente; sin embargo, estas no fueron proporcionadas para revisión, ni tampoco se facilitó los expedientes mencionados en el comentario.

Según comunicación de 27 de septiembre de 2022, la Jefa del Departamento Financiero, encargada; correspondiente al período de actuación del 14 de agosto de 2020 al 13 de mayo de 2021, expresó en su parte pertinente lo siguiente:

*“... De acuerdo con lo que consta en el acta de apertura de ofertas, de fecha 08/12/2020, los archivos ushay subidos al SOCE, son ofertas digitales.- Siete ofertas se encuentra (sic) grabadas en CD, las cuales fueron entregadas al área financiera sin impresiones físicas, como lo indica el Acta de apertura de Ofertas de fecha 17/03/2021 y la Octava es oferta electrónica (SOCE) (...).”*

Lo indicado por la servidora, no modifica el comentario de auditoría; debido a que, conforme lo detalla el Acta de Calificación de cada proceso, las ofertas fueron

*138 Veintidos*

presentadas por cada oferente a la entidad de forma física, tal como lo indica la normativa vigente; sin embargo, estas no fueron proporcionadas para revisión.

Según comunicación de 27 de septiembre de 2022, la Responsable de Tesorería, correspondiente al período de actuación del 1 de septiembre de 2018 al 21 de mayo de 2019; expresó en su parte pertinente lo siguiente:

*“... Pagado el 08/02/2019; cabe recalcar que el expediente se encuentra en los archivos físicos del Departamento Financiero... - Tesorería entregó el proceso con toda la documentación a la Oficinista de Contabilidad asignada para el archivo físico y digital... - Proceso pagado el 28-01-2019- Tesorería entregó el proceso con toda la documentación a la Oficinista de Contabilidad asignada para el archivo físico y digital (...).”*

Lo indicado por la servidora, no modifica el comentario de auditoría; debido a que, los expedientes mencionados en el comentario, no fueron proporcionadas para revisión y análisis.

### **Conclusión**

Los expedientes físicos originales que sustentan las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago; no fueron proporcionados en su totalidad por la Máxima Autoridad del Hospital; por lo que, cinco procesos de contratación no se facilitaron con su documentación de sustento y dos se entregaron de forma incompleta; situación que se originó debido a que, no se implementaron políticas y procedimientos para la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos; por parte de los Jefes de Departamento Financiero y los Tesoreros; lo que ocasionó que la entidad no cuente con documentación sustentatoria de los procesos de contratación, ni los mantuviera organizados, clasificados y conservados; lo que dificultó su control posterior por parte de las entidades de control.

### **Recomendación**

Al Jefe de Departamento Financiero

5. Implementará conjuntamente con el Tesorero, un sistema de archivo que evidencie la información documental suficiente y pertinente; para mantener un archivo

*186 Veintiocho*

organizado y completo con todos los expedientes por cada uno de los procesos de contratación.

### Proceso de contratación SIE-HIESSM-023-2018

Mediante Resolución de Adjudicación HIESSM-DA-104-2018 de 27 de septiembre de 2018, el Director Administrativo del Hospital, adjudicó el proceso para la Adquisición de 3.115 Set de seguridad descartable de 100 ml con regulación de flujo 0,5 ml a 7,00 ml/h y bolo de rescate de 1 ml /30 min, para la administración de medicamentos del área de anestesiología del Hospital General Milagro; de conformidad con los pliegos, la oferta y demás documentos del proceso, por un valor total de 466 471,25 USD más IVA.

El Director Administrativo del Hospital y el Contratista adjudicado, suscribieron el contrato de la Subasta Inversa Electrónica SIE-HIESSM-023-2018 el 10 de octubre de 2018, con un plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de la suscripción del contrato, según lo estipulado en la cláusula décima primera contractual.

El 25 de octubre de 2018, la Responsable de Anestesiología, en calidad de Administradora de Contrato; el Auxiliar de Mantenimiento - Responsable de Bodega General; la Médico / Especialista de Anestesiología, en calidad de Vocal Técnico; y, el Oficinista, en calidad de Delegado Financiero; conjuntamente con el Proveedor IMDOVAD S.A., suscribieron el Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva de Adquisición de Insumos de Anestesiología – Set de Administración de 100 ml para el Hospital General Milagro, por un monto de 466 471,25 más IVA; sin embargo, según el ingreso a bodega No. 102 de 30 de octubre de 2018, cinco (5) días posteriores a la suscripción de dicha acta, se evidenció el ingreso de solo 500 unidades de Set de Administración de 100 ml, quedando pendiente por ingresar 2.615 unidades.

Contrato N°	Fecha contrato	Plazo (*)		Fecha de entrega prevista	Fecha de ingreso a bodega	Unidades	Días retraso	Multa según cláusula	Total multa
SIE-HIESSM-023-2018	2018-10-10	30	Días	2018-11-23	2018-10-30	500	12	1x1000	5 597,64
					2018-12-07	2.615			
<b>Total Unidades</b>						<b>3.115</b>	<b>Total USD</b>		<b>5 597,64</b>

\* Días Hábiles

*186 Veintiocho*

Con este antecedente; según ingreso a bodega No. 107 de 7 de diciembre de 2018, se evidenció que 2.615 unidades de Set de Administración de 100 ml, ingresaron a la Bodega del Hospital, posterior a la fecha máxima prevista según como estipula el contrato; lo que generó 12 días de retraso en la entrega de dichos insumos médicos, lo que originó una multa por cobrar al proveedor de 5 597,64 USD.

Según los comprobantes únicos de registro (CUR's) 865704448 y 86570451 de 14 de enero de 2019, por 461 806,54 USD y 39 183,59 USD, respectivamente; se canceló la factura 001-001-000000990 de 5 noviembre de 2018 de IMDOVAD S.A., por concepto de adquisición de 3.115 unidades de Set de seguridad descartable de 100 ml con regulación de flujo 0,5 ml a 7,00 ml/h y bolo de rescate de 1 ml /30 min, para la administración de medicamentos.

Según Acta de entrega – recepción única y definitiva de 25 de octubre de 2018, suscrita por la Responsable de Anestesiología, en calidad de Administradora de Contrato; el Auxiliar de Mantenimiento - Responsable de Bodega General; la Médico / Especialista de Anestesiología 1, en calidad de Vocal Técnico; y, el Oficinista, en calidad de Delegado Financiero; conjuntamente con el Proveedor IMDOVAD S.A; en su parte pertinente detalla lo siguiente:

*“... La Comisión deja constancia, que el proveedor, ha cumplido a entera satisfacción la entrega de los servicios adquiridos, detallados en el Contrato SIE-HIESSM-023-2018, del 25 de Octubre del 2018 (...).”*

Sin embargo; en el documento antes mencionado, no se evidenció que existan observaciones respecto a prórrogas de plazo o inconvenientes con la recepción de los insumos médicos.

El 25 de octubre de 2018 la Administradora del Contrato con Informe de Satisfacción Definitivo - Adquisición de Insumos de Anestesiología para el Hospital, del proceso SIE-HIESSM-023-2018, que en su parte pertinente indicó:

*“... una vez verificado y constatado la ADQUISICION (sic) DE INSUMOS DE ANESTESIOLOGÍA, mediante contrato SIE-HIESSM-023-2018, dado por el proveedor INDOVAD S.A, con RUC 0992XXXXXX001, se informa que se entregó el servicio a entera satisfacción.- Se adjunta como constancia a lo*

*186 Verificamos*

expuesto se adjunta la siguiente documentación: Factura Nro. 001-001-000000990 (...)."

Sin embargo, se evidenció que según el Ingreso a bodega N° 107 – Transacción 101, con fecha 7 de diciembre de 2018 y descripción: Bodega 00122, Proveedor IMDOVAD S.A.; ingresaron las 2.615 unidades de insumos médicos, con números de lotes y cantidades detallados en Factura Nro. 001-001-000000990 de IMDOVAD S.A.; según como consta en el siguiente detalle:

CÓDIGO DE ITEM	LOTE	FECHA DE CADUCIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD RECIBIDA
3235565153001	A180918	2021-09-17	400	2.615
	A180919	2021-09-18	430	
	A180920	2021-09-19	430	
	A180926	2021-09-25	430	
	A180927	2021-09-26	430	
	A180928	2021-09-27	370	
	A181001	2021-09-30	125	

De lo expuesto, se evidenció que la totalidad del ingreso a bodega de los insumos médicos, se dió el 7 de diciembre de 2018; esto es, posterior a la fecha establecida en los plazos según el Contrato de la Subasta Inversa Electrónica SIE-HIESSM-023-2018; sin embargo, no se evidenciaron valores por multas que debieron ejecutarse conforme a la Cláusula Décima Segunda: Multas; misma que indica que, en caso de no cumplir con la entrega de los bienes dentro del plazo establecido se debió cobrar una multa de 1 (uno) por mil del valor total del contrato, **por cada día de retraso**; esto es 5 597,64 USD por 12 días de retraso. Situación que se presentó, debido a que el Director Administrativo correspondiente al período de actuación del 1 de septiembre al 16 de noviembre de 2018, no verificó el cumplimiento del control interno al proceso contractual; la Responsable de Área de Anestesiología correspondiente al período de actuación del 1 de septiembre de 2018 al 31 de marzo de 2022 en calidad de Administradora de Contrato, la Médico / Especialista en Anestesiología correspondiente al período de actuación del 1 de septiembre al 30 de junio de 2020 en calidad de Vocal Técnico de Contrato SIE-HIESSM-023-2018, Auxiliar de mantenimiento - Responsable de Bodega General correspondiente al período de actuación del 1 de septiembre al 23 de noviembre de 2018 y el Oficinista del período de actuación del 1 de septiembre al 11 de diciembre de 2018 en calidad de Delegado Financiero; por cuanto suscribieron un acta de entrega

136 Veintiseis

recepción única y definitiva a entera satisfacción de los bienes adquiridos; sin que estos insumos médicos hayan ingresado en su totalidad el día de suscripción de la misma; lo que ocasionó que la entidad realice desembolsos, sin descontar la respectiva multa generada, por el retraso en la entrega total de los bienes objetos de contratación; por lo que, los citados servidores incumplieron lo dispuesto en los artículos 70, 71 segundo inciso, y 80 de la LOSNCP; 112, 116, 121 y 124 de su Reglamento General, las cláusulas Novena y Décima Segunda del contrato; e inobservaron las Normas de Control Interno, 100-01 Control Interno; 100-02 Objetivos del control interno; 100-03 Responsables del control interno; 400 Actividades de control; 401-03 Supervisión y 402-03 Control Previo al Devengado.

Con oficios 2045-DPGY-AE-2022 de 6 de septiembre de 2022; 0158, 0161, 0167, 0178, 0179, 0180 y 0181-0017-DPGY-AE-2022 de 11 de septiembre de 2022; se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados; obteniendo las siguientes respuestas:

Con oficio 001-2022-RFMF-EE de 19 de septiembre de 2022, el Director Administrativo correspondiente al periodo de actuación del 1 de septiembre al 16 de noviembre de 2018; en su parte pertinente, expresó:

*"...la fecha de entrega prevista según el contrato fue el 22 de noviembre de 2018, sin embargo tal como lo señalé en el apartado anterior, mi último día de gestión en la entidad fue el 16 de noviembre de 2018, y como prueba de ello se adjunta la Acción de Personal No. SDNGTH-2018-08219, (...)"*

Lo expresado por el servidor, rectifica lo comentado por auditoría; según lo manifestado y de la documentación que adjunta el servidor; presentó acciones de personal, en el que se evidencia que su período de actuación, culminó antes de la fecha prevista para la entrega total de los insumos médicos.

Según comunicaciones de 19 y 26 de septiembre de 2022, el Oficinista correspondiente al período de actuación del 1 de septiembre al 11 de diciembre de 2018, Delegado Financiero en el Acta de Entrega – Recepción única y definitiva de 25 de octubre de 2018; en iguales términos, en su parte pertinente expresó:

*19 de septiembre*

*“...teniendo como fecha máxima para la entrega el **22 de noviembre de 2018**; por ende, al haber ocurrido una entrega total a fecha **07 de diciembre de 2018** (según lo señalado por el equipo auditor), únicamente puede considerarse como **11 días hábiles por retraso** para la entrega... - que en mi calidad de Delegado Financiero, no suscribí el Acta de Entrega-Recepción única y definitiva de 25 de octubre de 2018, debiendo recalcar que mi participación en el Informe de Satisfacción Definitivo – Adquisición de Insumos de Anestesiología para el Hospital del proceso SIE-HIESSM-023-2018, en calidad de Delegado Financiero, correspondía a la recepción de los documentos relacionados con las operaciones financieras, tales como facturas y garantías y que la verificación de la cantidad de ítems recibidos y su correspondiente ingreso a la bodega institucional únicamente correspondía al Administrador del Contrato y al Responsable de Bodega... - **no puede atribuirse a la gestión del suscrito por cuanto el desembolso para la cancelación económica de dicho proceso mediante CUR de pago 865704448 Y 86570451 se genera el 14 de enero de 2019, y mi desvinculación de la entidad examinada ocurrió el 11 de diciembre de 2018, es decir que había dejado de ser Delegado Financiero de dicho proceso 33 días antes de mi desvinculación de la entidad (...)**”.*

Lo expresado por el servidor, no modifica lo comentado por auditoría; una vez que, el valor de la multa se calcula por cada día de retraso y no por cada día hábil, como lo estipula en contrato; por lo que, se contabilizó 12 días de retraso; además no justifica el hecho de que su participación, solo correspondía a la recepción de los documentos relacionados con las operaciones financieras; una vez que, el mencionado servidor conformó la comisión para la recepción única y definitiva de la Adquisición de Insumos de Anestesiología – Set de Administración de 100 ml del Hospital General Milagro; esto según el acta de entrega recepción única y definitiva del Contrato SIE-HIESSM-023-2018 de 25 de octubre de 2018, que en su parte pertinente indicó que el proveedor había cumplido a entera satisfacción los insumos adquiridos y que se encontraban detallados en el Contrato SIE-HIESSM-023-2018 de 25 de octubre de 2018, sin que los mismos hayan ingresado en su totalidad el día de suscripción del acta de entrega recepción única y definitiva.

Con comunicación del 26 de septiembre de 2022, la Responsable del Área de Anestesiología correspondiente al período de actuación del 1 de septiembre de 2018 al 31 de marzo de 2022, en calidad de Administradora de Contrato; en su parte pertinente expresó:

*136. Veintiocho*



*"... tengo la total seguridad que en mi calidad de Administradora del contrato SIE-HIESSM-023-2018, debo haber cumplido fehacientemente las funciones que como tal me correspondieron, presentado el informe de factibilidad de ampliar el plazo de entrega a la solicitud que debió ser debidamente justificada por parte del proveedor, previa la autorización que en este sentido debió emitir la Directora del Hospital (...)"*

Lo expresado por la servidora, no modifica lo comentado por auditoría; debido a que, como Administradora de Contrato suscribió un acta de entrega recepción única y definitiva, a entera satisfacción de los insumos médicos adquiridos; sin que estos, hayan ingresado en su totalidad el día de suscripción de la misma.

### **Conclusión**

El Director Administrativo y el Contratista suscribieron el contrato SIE-HIESSM-023-2018 el 10 de octubre de 2018, con un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de la suscripción del contrato; por el valor de 466 471,25 USD más IVA, por la adquisición de 3.115 set de seguridad descartable de 100 ml con regulación de flujo 0,5 ml a 7,00 ml/h y bolo de rescate de 1 ml /30 min, para la administración de medicamentos del área de anestesiología del hospital; por lo que, la Administradora de Contrato, Responsable de Bodega General, Vocal Técnico de Contrato y Delegado Financiero, suscribieron el Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva, el 25 de octubre de 2018 por 466 471,25 más IVA; indicando que el proveedor, ha cumplido a entera satisfacción la entrega de los bienes adquiridos; sin embargo, la adquisición fue pagada en su totalidad sin que el Administrador del Contrato, proceda a descontar la respectiva multa generada al contratista, por cada día de retraso en la entrega total de los bienes objetos de contratación, por un monto total de 5 597,64 USD por 12 días de retraso; conforme la cláusula décima segunda del contrato, ocasionando que la entidad realice desembolsos sin descontar la respectiva multa generada, por el retraso en la entrega total de los bienes objetos de contratación; debido a que la Responsable de Área de Anestesiología en calidad de Administradora de Contrato, la Médico / Especialista en Anestesiología en calidad de Vocal Técnico de Contrato SIE-HIESSM-023-2018, Auxiliar de mantenimiento - Responsable de Bodega General y el Oficinista en calidad de Delegado Financiero, suscribieron un acta de entrega recepción única y definitiva a entera satisfacción de los bienes adquiridos; sin que estos insumos médicos hayan ingresado en su totalidad el día de suscripción de la misma; lo que ocasionó que la entidad realice desembolsos, sin descontar la respectiva multa generada, por el retraso en la entrega

*138 Veintinueve*

total de los bienes objetos de contratación; inobservando la normativa citada en el comentario.

### **Recomendación**

A la Directora Administrativa

6. Dispondrá a los Administradores de Contratos de los diferentes procesos de contratación pública, velar por el cabal cumplimiento de los plazos estipulados en los contratos, e impondrán las multas a las que hubiera lugar, a fin de aplicar oportunamente los incumplimientos contractuales.

### **Proceso de contratación SIE-IESS-HGM-30-2019**

El 29 de marzo de 2019, con memorando IESS-HG-MI-P-2019-0040-M, y alcance IESS-HG-P-2019-0044-M de 02 de abril de 2019, la Responsable del Área de Anatomía Patológica, solicitó al Director Médico, la Adquisición de solución de formol neutra tamponada (Formaldehido) al 4% en tapón fosfato salino PBS; para las áreas de quirófano, cirugía general, ginecología, gastroenterología, dermatología, etc.; en este expediente se encontraban adjuntos documentos tales como: stock de bodega, documentos habilitantes, cuadro comparativo y proformas.

La responsable del Área de Anatomía Patológica, con memorando IESS-HG-MI-P-2019-0057-M de 28 de mayo de 2019 y dirigido al Director Médico, encargado; da a conocer un alcance a la adquisición de recipientes para biopsias de 20 cc y 60 cc de capacidad con (Formaldehido al 4% en tapón fosfato salino PBS) encapsulado en tapa rosca para fijar, mantener y transportar muestras de biopsias; en la que adjunta documentación como: Proceso, oficio de Bodega General, Cotizaciones, Cuadro Comparativo y Documentos habilitantes (originales).

El Director Médico del HGM, con memorando IESS-HG-MI-DM-2019-142A-M de 28 de mayo de 2019 y dirigido a la Directora Administrativa, indicó en su parte pertinente lo siguiente:

*185 Trucito*

*“...procedo a validar la Solicitud de Adquisición de RECIPIENTES PARA BIOPSIAS DE 20 CC Y 60 CC DE CAPACIDAD CON (FORMALDEHIDO AL 4% EN TAPÓN FOSFATO SALINO... - Se remite el citado memorando para la respectiva AUTORIZACIÓN como máxima autoridad, para la Adquisición de recipientes para biopsias del área de Anatomía Patológica (...).”*

La Directora Administrativa, el 4 de julio de 2019, aprobó los Pliegos del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y resuelve autorizar el inicio del proceso, signado con el código SIE-IESS-HGM-30-2019; una vez que se cumplió la parte precontractual, mediante Resolución de Adjudicación No. RA-SIE-IESS-HGM-034-2019 de 25 de julio de 2019; la Directora Administrativa, resolvió adjudicar el contrato al oferente TECNOLAB C. LTDA, con RUC 0991XXXXXX001, suscribiendo el Contrato SIE-HIESSM-030-2019 el 31 de julio de 2019.

El 2 de agosto de 2019, suscriben el Acta de Entrega Recepción Definitiva de los insumos médicos a entera satisfacción de la contratante, en las instalaciones del Hospital General – Milagro; documento que fue firmado entre los miembros de la comisión de Entrega-Recepción, indicando que se cumplieron con las especificaciones técnicas previstas en el contrato; insumos que registraron su ingreso a bodega el 5 de agosto de 2019; cancelándose el valor total del contrato el 8 de agosto de 2019, mediante Comprobante Único de Registro 2055.

De la documentación que forma parte del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica SIE-IESS-HGM-30-2019; de acuerdo a los Términos de Referencia, aprobado por la Responsable del Área de Anatomía Patológica, indicaron que el presupuesto referencial se obtuvo de las proformas recibidas por tres proveedores, con números RUC 09912XXXXX001, 09927XXXXX001 y 09926XXXXX001; sin embargo, se evidenció a través de la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCIAS), que la información societaria de estas tres compañías, al momento de la presentación de sus ofertas se encontraron relacionadas entre sí por su Administrador, por cuanto una persona extranjera ocupaba en dos compañías, el cargo de Gerente General.

De lo mencionado, no se evidencia un control adecuado por parte de la servidora relacionada en la fase preparatoria, al no haber verificado que los proveedores tenían, al momento de presentar las proformas, relación entre sus accionistas; situación

186 treinta y uno

ocasionada por parte de la Responsable del Área de Anatomía Patológica del período de actuación del 1 de septiembre de 2018 al 31 de marzo de 2022, quien suscribió los Términos de Referencia, sustentado en tres proformas de diferentes compañías, donde sus Gerentes Generales se encuentran relacionados entre sí; esto según, la página de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Por lo expuesto, la servidora incumplió el artículo 64.2 de la Resolución R.E.-SERCOP-2017-0000075 de 01 de marzo de 2017, que expide las reformas a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, mediante el cual se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el SERCOP; e inobservaron las NCI 100-03 Responsables del Control Interno y 400 Actividades de Control.

Con oficios 0151, 0159, 0167, 0168, 0169, 0170, 0171 y 0177-0017-DPGY-AE-2022 de 11 de septiembre de 2022, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados; obteniendo las siguientes respuestas:

Según comunicación del 23 de septiembre de 2022, la Laboratorista Clínico 2, correspondiente al periodo de actuación del 1 de septiembre de 2018 al 31 de marzo de 2022; como miembro de la Comisión Técnica, en calidad de Profesional afín en, su parte pertinente, expresó:

*"...Mediante Oficio N° IESS-HGM-CON-CP-264-2019, de 05 de Julio del 2019,..., me notifica para que forme parte de la Comisión Técnica (PROFESIONAL AFIN)... - dentro de las competencias y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. De (sic) 167... y se cumplió con lo solicitado en los pliegos y términos de referencia se aplicó el Art. 168 de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072... - en mi calidad de Profesional afín se buscó que dichas ofertas cumplan con lo solicitado (...)"*

Según comunicación de 23 de septiembre de 2022 la Laboratorista Clínico 2, correspondiente al periodo de actuación del 1 de septiembre de 2018 al 31 de marzo de 2022; como miembro de la Comisión Técnica, en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad; en su parte pertinente, expresó:

*"...me notificó para que formara parte de la Comisión Técnica (DELEGADA DE LA MAXIMA (sic) AUTORIDAD-PRESIDENTA DE LA COMISIÓN) dentro del proceso de Contratación Pública Subasta Inversa Electrónica N° SIE-IESS-*

*px6 Trucate y do*

*HGM-30-2019... se ha realizado el análisis técnico, económico y jurídico según lo establecido en el Art. De (sic) 167 de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, ya que las ofertas cumplieron con lo indicado en los pliegos y términos de referencia (...).*

Lo mencionado por las Laboratoristas Clínicas 2, en calidad de Profesional afín y Delegada de la Máxima Autoridad, respectivamente y Miembros de la Comisión Técnica del proceso SIE-HIESSM-023-2018; rectifica lo comentado por auditoría; debido a que, lo observado corresponde a la etapa preparatoria y no la etapa precontractual de la que formaron parte las servidoras.

Según comunicación de 23 de septiembre de 2022, la Responsable del Área de Anatomía Patológica correspondiente al periodo de actuación del 1 de septiembre de 2018 al 31 de marzo de 2022; en su parte pertinente, expresó:

*"...en mi calidad de Responsable del área de Anatomía Patológica y dentro de mis funciones y competencias siendo de conocimiento técnico procedí a levantar la necesidad del área de conformidad a los ítems ... dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procesos de Contratación Pública vigente en aquel entonces de febrero de 2019... en la que indica que las proformas deben ser solicitadas por correo electrónico y las mismas fueron contestadas a dicho correo,...una vez obtenidas las proformas se realizó el cuadro comparativo para que el Responsable de la Unidad de Compras Públicas de acuerdo al Manual de Compras Públicas encasilla como Responsable de la Ejecución de los Procedimientos de Contratación Pública quien procedió a la elaboración del Estudio de Mercado debiendo verificar en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (...).*

Lo mencionado por la servidora, ratifica el comentario de auditoría; debido a que, conforme lo dispone el Manual del Proceso Gestión de Contratación Pública, numeral 6.1. Gestión Preparatoria, literal e.7., eran las unidades requerentes quienes efectúan el análisis de cada una de las variables obtenidas (montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados y trasladando esos montos a valor presente, y proformas de proveedores) para la determinación del presupuesto referencial; presupuesto donde no se evidencia control, al no haber verificado que los proveedores tenían al momento de presentar las proformas, relación entre sus accionistas.

*186 Daintayhs*

## Conclusión

Con proceso de contratación SIE-IESS-HGM-30-2019, se realizó la adquisición de recipientes para biopsias de 20 cc y 60 cc de capacidad con (formaldehído al 4% en tapón fosfato salino) y de acuerdo a los Términos de Referencia, aprobado por la Responsable del Área de Anatomía Patológica, constó que el presupuesto referencial se obtuvo de las proformas recibidas por tres proveedores, con números RUC 09912XXXXX001, 09927XXXXX001 y 09926XXXXX001; sin embargo, se evidenció a través de la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCÍAS), que la información societaria de estas tres compañías, al momento de la presentación de sus ofertas se encontraron relacionadas entre sí por su Administrador, por cuanto una persona extranjera ocupaba en dos compañías, el cargo de Gerente General; situación originada por la falta de control por parte de la Responsable del Área de Anatomía Patológica, al no haber verificado que los oferentes tenían, al momento de presentar la oferta, relación entre sus accionistas; lo que ocasionó que se calificaran compañías relacionadas entre sí; por lo que la servidora inobservó la normativa citada en el comentario.

## Recomendación

A la Directora Administrativa

7. Dispondrá a los servidores que realicen el estudio de mercado o especificaciones técnicas; verifiquen que entre las proformas que formen parte de los diferentes procesos de contratación, la existencia de vinculaciones o conexiones con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento.

## Proceso de contratación SIE-IESS-HGM-13-2021

El 29 de marzo de 2021, se publicó el proceso de contratación SIE-IESS-HGM-13-2021, para el requerimiento de insumos médicos "Quinto pedido de dispositivos médicos 2021 para el Hospital General Milagro Acta del Comité de Dispositivos Médicos No.CDM-003-2021-02-08", con un presupuesto referencial 435 697,45 USD sin IVA; suscribiendo el 11 de mayo de 2021 el contrato HIESSM-010-2021-C, con la persona natural con RUC 092XXXXX01, por 370 188,24 USD, cuyo desembolso se realizó con el CUR 420 de 13

*136 Treinta y cuatro*

de mayo de 2021, cancelando las facturas 001-001-00000009 y 001-001-00000011 de 12 de mayo de 2021.

De la información proporcionada por el Hospital General – Milagro y la obtenida a través del portal COMPRASPUBLICAS del SERCOP, se evidenció que otras entidades hospitalarias públicas, mediante procesos de subasta inversa electrónica, adquirieron algunos ítems de dispositivos médicos con similares especificaciones técnicas a las contenidas en el contrato del Hospital General - Milagro, a menor costo, ocasionando que se transfieran valores en exceso por 104 322,99 USD; limitando los recursos financieros, según como consta en el siguiente detalle:

Proceso SIE-IESS-HGM-13-2021 Contrato No. HIESSM-016-2021-C Fecha contrato 2021-05-11				Información Portal de Compras Públicas		Diferencias	
N°	Descripción	Cant.	(A) Valor Unitario USD	Entidad	(B) Valor Unitario USD	(A - B) Valor Unitario USD	Valor Total USD
1	Compresa quirúrgica, 45 cm x 45 cm	1.500	8,0800	Entidad: Hospital Básico - Durán Proceso: SIE-IESSHBD-019-2020 Fecha de contrato: 2021-01-15	4,2000	3,88	5 820,00
2	Gasa de algodón, 10 cm x 10 cm, radiopaca	1.500	2,8400	Entidad: Hospital General Manta Proceso: SIE-IESSMANTA-55-20 Fecha de contrato: 2020-10-01	0,4200	2,42	3 630,00
3	Placas descartables para electrobisturi adulto	1.000	12,6100	Entidad: Hospital San Francisco de Quito Proceso: SIE-HGSF-046-20 Fecha de contrato: 2020-11-30	3,2517	9,36	9 358,30
4	Temo quirúrgico, talla grande	5.000	3,0000	Entidad: Hospital General Manta Proceso: SIE-IESSMANTA-78-20 Fecha de contrato: 2020-12-03	1,4500	1,55	7 750,00
5	Temo quirúrgico, talla mediana	1.500	3,0000	Entidad: Hospital General Manta Proceso: SIE-IESSMANTA-78-20 Fecha de contrato: 2020-12-03	1,4000	1,60	2 400,00
6	Gasa de algodón, 90 cm x 100 m, 24 hebras	140	25,0000	Entidad: Hospital General Riobamba Proceso: SIE-HIESSRIO-46-2020 Fecha de contrato: 2020-12-01	18,9000	6,10	854,00
7	Indicador químico para vapor, 1,5 cm x 20 cm, tira	2.000	0,5300	Entidad: IESS Hospital De Chone Proceso: SIE-HBCH-015-2020 Fecha de contrato: 2020-12-15	0,3600	0,17	340,00
8	Papel crepado azul	4.000	0,9500	Entidad: Hospital General Riobamba Proceso: SIE-HIESSRIO-30-2020 Fecha de contrato: 2020-10-26	0,6970	0,25	1 012,00
9	Bata manga larga, talla grande (para uso del personal)	25.000	2,0100	Entidad: Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Dia Cotacollao Proceso: SIE-CCQAHDC-053-2020 Fecha de contrato: 2020-12-04	1,2500	0,76	19 000,00
10	Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal)	30.000	1,4000	Entidad: Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Dia Cotacollao Proceso: SIE-CCQAHDC-053-2020 Fecha de contrato: 2020-12-04	1,0900	0,31	9 300,00
11	Equipo de infusión para bomba, fotosensible	1.100	13,2100	Entidad: Hospital General Manta Proceso: SIE-IESSMANTA-52-20 Fecha de contrato: 2020-09-25	7,4300	5,78	6 358,00

138 Diecinueve y cinco

Proceso SIE-IESS-HGM-13-2021 Contrato No. HIESSM-016-2021-C Fecha contrato 2021-05-11				Información Portal de Compras Públicas		Diferencias	
N°	Descripción	Cant.	(A) Valor Unitario USD	Entidad	(B) Valor Unitario USD	(A - B) Valor Unitario USD	Valor Total USD
12	Equipo microgotero fotosensible	1.736	3,9800	Entidad: Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Central Quito Proceso: SIE-CCQAHDCQ-10-2020 Fecha de contrato: 2020-12-11	2,4600	1,52	2 638,72
13	Equipo microgotero para bomba, 300 cm (+/-30 cm)	400	11,2500	Entidad: Hospital San Francisco de Quito Proceso: SIE-HGSF-026-20 Fecha de contrato: 2020-12-30	7,6954	3,55	1 421,84
14	Equipo venoclisis, fotosensible	2.000	1,1900	Entidad: Hospital Básico Guaranda Proceso: SIE-IESSHBG-014-2020 Fecha de contrato: 2020-11-23	0,7000	0,49	980,00
15	Espadrapo microporoso, 5 cm	1.141	25,5700	Entidad: Hospital General Manta Proceso: SIE-IESSMANTA-53-20 Fecha de contrato: 2020-09-25	2,8000	22,77	25 980,57
16	Gasa con emulsión de petrolato, 7.5 cm x 40 cm	651	3,7600	Entidad: Hospital General Manta Proceso: SIE-IESSMANTA-99-20 Fecha de contrato: 2020-12-31	2,0800	1,68	1 093,68
17	Gasa con emulsión de petrolato, de 10 cm x 10 cm	504	6,3900	Entidad: Hospital General Manta Proceso: SIE-IESSMANTA-03-20 Fecha de contrato: 2020-03-27	1,3200	5,07	2 555,28
18	Gorro quirúrgico, hombre	7.900	0,1500	Entidad: Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Cotacollao Proceso: SIE-CCQAHDC-053-2020 Fecha de contrato: 2020-12-04	0,0800	0,07	553,00
19	guantes de látex talla pequeño, examinación.	48.000	0,1062	Entidad: Hospital Básico - Durán Proceso: SIE-IESSHBD-019-2020 Fecha de contrato: 2021-01-15	0,0800	0,03	1 257,60
20	Guantes quirúrgicos N° 6.5	10.000	0,2500	Entidad: Hospital General Riobamba Proceso: SIE-HIESSRIO-47-2020 Fecha de contrato: 2020-12-09	0,1900	0,06	600,00
21	Guantes quirúrgicos N° 7	7.000	0,2500	Entidad: Hospital General Riobamba Proceso: SIE-HIESSRIO-47-2020 Fecha de contrato: 2020-12-09	0,1900	0,06	420,00
22	Guantes quirúrgicos N° 7.5	10.000	0,2500	Entidad: Hospital General Riobamba Proceso: SIE-HIESSRIO-47-2020 Fecha de contrato: 2020-12-09	0,1900	0,06	600,00
23	Guantes quirúrgicos N° 8	5.000	0,3100	Entidad: Hospital General Ibarra Proceso: SIE-044-HGIB-2020 Fecha de contrato: 2020-12-14	0,2300	0,08	400,00
<b>TOTAL (USD)</b>							<b>104 322,99</b>

En el expediente del proceso, se adjunta el Informe de Justificación de la Necesidad No. OF.INT.ENF.REQ.009-2021, de 22 de marzo del 2021, el mismo que fue elaborado y revisado por el Responsable de Enfermería y el Director Médico, Encargado, del Hospital General Milagro, respectivamente.

Con memorando IESS-HG-MI-EN-2021-0333-M de 24 de marzo de 2021, suscrito por el Responsable del Área de Enfermería, dirigido al Oficinista, con copia al Responsable

*156 treinta y seis*



del Departamento de Compras Públicas, se solicitó elaborar el estudio de mercado del proyecto "Quinto pedido de dispositivos médicos 2021 para el Hospital General Milagro"; por lo que se elaboró el "Acta del Comité de Dispositivos Médicos No.CDM-003-2021-02-08".

En el expediente del proceso se adjuntó el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial de 24 de marzo de 2021, elaborado y revisado por el oficinista y Responsable de Enfermería del HGM, respectivamente, el cual recomendó el presupuesto referencial de 435 697,45 USD, sin incluir IVA.

El Manual del subproceso Gestión Preparatoria, de la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, Subdirección Nacional de Compras Públicas del IESS, de 17 de noviembre de 2020, en su parte pertinente señala:

*"...4. DISPOSICIONES GENERALES. - ...c) El analista de Compras Públicas o el Responsable de Compras Públicas a nivel desconcentrado, debe revisar el expediente preparatorio y de ser el caso, emitir observaciones al mismo, en el término de 3 días contados a partir de la recepción del trámite.- Cuando las observaciones puedan ser subsanadas en el término de 2 días, el analista de Compras Públicas o el Responsable de Compras Públicas a nivel desconcentrado, enviarán un correo electrónico a la Unidad Requirente. Si concluido el término antes mencionado, la Unidad Requirente no subsane las observaciones, la Subdirección Nacional de Compras Públicas o el Responsable de Compras Públicas a nivel desconcentrado, devolverá el expediente a través de un memorando generado por el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, indicando las observaciones a corregirse.- Si las observaciones encontradas requieren mayor tiempo para su corrección, la Subdirección Nacional de Compras Públicas o el Responsable de Compras Públicas a nivel desconcentrado, debe devolver el expediente a través de un memorando generado por el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, indicando las observaciones a corregirse.- ...e) Las Unidades Requirentes para elaborar el informe de justificación de la necesidad, estudio de mercado, especificaciones técnicas o términos de referencia, deben observar las políticas de austeridad y optimización de recursos públicos y la normativa aplicable para cada contratación(...)"*

Lo comentado se originó por la falta de control en las actividades administrativas por parte de la Oficinista en el Departamento de Coordinación de Enfermería del período de actuación del 1 de febrero al 21 de julio de 2021, y el Responsable de Enfermería del período de actuación del 29 de julio de 2020 al 31 de marzo de 2022, al haber elaborado y revisado los estudios de mercado para la definición del presupuesto referencial, sin considerar los montos de adjudicaciones de otras unidades hospitalarias con ítems

136 Diez y siete

similares a los adquiridos por el HGM, publicadas en el portal COMPRASPUBLICAS del SERCOP, que fueron realizadas con anterioridad, de las cuales no se obtuvo el valor referencial de menor valor; al Responsable del Departamento de Compras Públicas del período de actuación del 19 de enero al 26 de abril de 2021, al no supervisar que se haya efectuado el procedimiento antes mencionado, no emitió observaciones respecto a obtener e incluir mejores referencias de precios de los dispositivos médicos; por consiguiente se incumplieron los artículos 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 9, número 2, de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública expedida mediante resolución RE- SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, reformado mediante resolución RE-SERCOP-2018-0000088 de 9 de marzo de 2018 e inobservando las NCI 100-03 Responsables del control interno y 401-03 Supervisión.

Además, los mencionados servidores incumplieron lo establecido en el numeral 4. "Disposiciones Generales", letra c) y e), del Manual del subproceso Gestión Preparatoria, de la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, Subdirección Nacional de Compras Públicas del IESS, de 17 de noviembre de 2020.

Con oficios 0173 y 0174-0017-DPGY-AE-2022 de 11 de septiembre de 2022 y 0182-0017-DPGY-AE-2022 de 14 de septiembre de 2022; se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados; obteniendo las siguientes respuestas:

Según comunicaciones de 27 de septiembre de 2022, el Responsable de Enfermería del periodo de actuación del 29 de julio de 2020 al 31 de marzo de 2022; y, la Oficinista en el Departamento de Coordinación de Enfermería del período de actuación del 1 de febrero al 21 de julio de 2021; en su parte pertinente, en similares términos expresaron:

*"...Adjunto Informe sobre los procesos de Contratación SIE-IESS-HGM-13-2021... dirigido al ... Ex Responsable de Compras Públicas, ...y suscrito por la ...Funcionaria Responsable de compras públicas ... Documento en el cual esta funcionaria, realiza un detalle preciso y cronológico, **mismo que tiene relación con el estudio de mercado**...Concluido el análisis y la transcripción de la parte pertinente del informe antes referido, debo manifestar que si bien es cierto el estudio de mercado de este proceso de adquisición, fue efectuado por el área de Enfermería del cual soy responsable, no es menos cierto que el mismo fue observado y posteriormente ratificado por el equipo multidisciplinario del nivel central adscrito a la Dirección Provincial del Guayas una vez que -conforme expresa el mencionado informe en su parte pertinente-, fue producto de la*

*JCB Treinta y ocho*

*filtración de información de procesos de adquisición de diferentes unidades hospitalarias (...)*".

Lo comentado por los servidores, no rectifica lo comentado por auditoría; una vez que, elaboraron y revisaron los estudios de mercado para la definición del presupuesto referencial, sin considerar los montos de adjudicaciones de otras unidades hospitalarias con ítems similares a los adquiridos por el Hospital, publicadas en el portal COMPRASPUBLICAS del SERCOP y que fueron realizadas con anterioridad, producto de las cuales se debió considerar el valor referencial de menor valor; además, en ambas comunicaciones los servidores, no adjuntan el informe en mención, ni documentación pertinente que justifique lo comentado.

### **Conclusión**

Mediante el proceso de contratación SIE-IESS-HGM-13-2021, se adquirieron dispositivos médicos; sin embargo, se evidenció que procesos de contratación de subasta inversa electrónica realizados por otras entidades hospitalarias del IESS, se realizaron adquisiciones de bienes con similares especificaciones técnicas, con valores inferiores a los establecidos en los estudios de mercado, para la definición del presupuesto referencial del Hospital General Milagro; situación que se originó por la falta de control en las actividades administrativas por parte del Oficinista en el Departamento de Coordinación de Enfermería y Responsable de Enfermería, al haber elaborado y revisado los estudios de mercado para la definición del presupuesto referencial, sin considerar los montos de adjudicaciones similares, publicadas en el portal COMPRASPUBLICAS del SERCOP; el Responsable del Departamento de Compras Públicas, al no supervisar que se haya efectuado el procedimiento antes mencionado, no emitió observaciones respecto a obtener e incluir mejores referencias de precios de los dispositivos médicos; ocasionando que se transfieran valores en exceso por 104 322,99 USD, limitando los recursos financieros, por lo que, los servidores inobservaron la normativa citada en el comentario.

*108 treinta y nueve*

## Recomendación

A la Directora Administrativa

8. Dispondrá a los servidores que participan en la elaboración del cálculo de los presupuestos referenciales, tomen en consideración la información de los procesos de contratación anteriores que se encuentran publicados en el portal COMPRASPUBLICAS del SERCOP realizados por el Hospital General Milagro o por otras entidades de salud, lo que permitirá obtener el menor valor referencial, con el fin de adquirir bienes o servicios con mejores precios.

## Observaciones realizadas por el SERCOP

El Coordinador Zonal 5 y 8 del Servicio Nacional de Contratación Pública con oficio SERCOP-CZ5-2021-1930-OF de 3 de mayo de 2021, informó observaciones en la FASE PRECONTRACTUAL etapa de entrega, revisión y calificación de ofertas del proceso SIE-IESS-HGM-28-2020, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico del Hospital General Milagro"; publicado el 4 de noviembre de 2020.

En la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones en el portal COMPRASPUBLICAS del SERCOP y en el Acta No. 001 SIE-IESS-I-IGM-28-2020 de 5 de noviembre de 2020, suscrita por los miembros de la comisión técnica indica que los oferentes formularon once preguntas las cuales ocho fueron contestadas en similares términos "*estimado oferente remitirse a los términos de referencia*"; adicionalmente, en la pregunta 9 relacionada a los certificados para el personal, la entidad responde "*Se solicita los certificados con el fin que el personal técnico cuente con conocimientos que garanticen un trabajo de calidad*", es decir no fueron contestadas de manera clara y precisa; lo que no permitió la absolución de inquietudes presentadas por los participantes, respecto de las condiciones de participación y demás requerimientos que se hayan contemplado en los pliegos del procedimiento; conforme lo señala el artículo 21 del Reglamento de la LOSNCP.

El acta 004-SIE-IESS-IESS-HGM-28-2020 de evaluación y calificación de ofertas de 16 de noviembre de 2020, suscrita por los miembros de la comisión técnica y aprobada por

*186 Cuavito*

la Directora Administrativo indica que se han presentado seis sobres; de lo cual el resultado para uno de los participantes es el siguiente:

*"...PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO. - JEFE DE PROYECTO. - No presenta cert.(sic) Capacitación instalaciones eléctricas avaladas por empresa capacitadora de personal.- SUPERVISOR.- No presenta certificado de calificación en instalaciones eléctricas avaladas por empresa capacitadora de personal.- No presenta cert. (sic) de experiencia laboral solo presenta certificado de labores por el dueño de la empresa participante. – TECNICO. - No presenta certificado de calificación en instalaciones eléctricas avaladas. - No presenta cert. (sic) De experiencia laboral solo presenta cert. (sic) de labores por el dueño (...)"*

Sin embargo, en el expediente del proceso de contratación SIE-IESS-HGM-28-2020, consta la información presentada por el indicado participante, tales como: certificados de capacitación emitidos por la Fundación Río Guayas "instalaciones eléctricas" del 1 al 19 de junio de 2015, a nombre del Jefe de Proyectos, Supervisor y los 3 técnicos, además los cursos de "Asistencia en seguridad industrial" del 12 al 23 de agosto de 2019, a favor del Jefe de Proyectos y Supervisor; así también, certificados laborales y el Historial del tiempo de trabajo por empresa (Historial de IESS), lo que afectó los resultados de los participantes; conforme lo señala el artículo 45 del Reglamento de la LOSNCP.

Lo que ocasionó que, los proveedores y/o usuarios, no cuenten con la información para solventar sus inquietudes sobre el proceso, afectando los principios de transparencia y publicidad y limitando así su acceso; conforme lo señalan el artículo 10 de la resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) de 31 de agosto de 2016, publicada en el Registro Oficial, Edición Especial, Nro. 245, de 29 de enero de 2018 y sus reformas.

La situación se presentó por cuanto los miembros de la Comisión Técnica: el Oficinista en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento que actuó en el período del 1 de septiembre de 2020 al 31 de marzo de 2022; como delegado de la máxima autoridad; el Responsable de Servicios Generales – Mantenimiento que actuó en el período del 4 de agosto de 2020 al 29 de julio de 2021, como Titular del área requirente; el Auxiliar de Mantenimiento de 1 de septiembre de 2018 al 31 de marzo de 2022, como Profesional afín al objeto de la contratación, no implementaron procedimiento de control

*136 Cuarenta y uno*

referente a la absolución de dudas o inquietudes presentadas por los oferentes respecto de las condiciones de participación y demás requerimientos que se hayan contemplado en los pliegos del procedimiento, así también, sobre los resultados de la evaluación y calificación de los participantes que deben ser revisadas, con base a la documentación presentada y en razón de cada uno de los parámetros solicitados; por consiguiente, incumplieron los artículos 21 y 45 del Reglamento General de la LOSNCP; 10 y 20 de la resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) de 31 de agosto de 2016, publicada en el Registro Oficial, Edición Especial, Nro. 245, de 29 de enero de 2018 y sus reformas; y, las circulares INCOP-DE-DNCPCP-2013-001-C e INCOP-DE-DNCPCP-2013-002-C emitidas por el INCOP, de 25 de febrero y 21 de mayo de 2013 respectivamente; e, inobservaron las NCI 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Con oficios 0172, 0175 y 0176-0017-DPGY-AE-2022 de 11 de septiembre de 2022, 0183-0017-DPGY-AE-2022 de 14 de septiembre de 2022; se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados; obteniendo las siguientes respuestas:

Según comunicación de 26 de septiembre de 2022, el Responsable de Servicios Generales – Mantenimiento; correspondiente al período de actuación del 4 de agosto de 2020 al 29 de julio de 2021; en su parte pertinente, expresó:

***“... me permito manifestar que posiblemente a estos certificados no se les dio la validez del caso porque pudieron no ser originales, cuando en los pliegos así se debe haber requerido, o que en los mismos no se registraba la experiencia específica y/o la experiencia que debió constar en los pliegos (...).”***

Lo expresado por el servidor, no modifica lo comentado por auditoría; por cuanto, el servidor no implementó procedimiento de control referente a la absolución de dudas o inquietudes presentadas por los oferentes, respecto de las condiciones de participación y demás requerimientos que se hayan contemplados en los pliegos del procedimiento, así también, sobre los resultados de la evaluación y calificación de los participantes que debieron ser revisadas, en base a la documentación presentada y en razón de cada uno de los parámetros solicitados.

*186 Cuarenta y dos*

Con comunicaciones del 27 de septiembre de 2022, el Auxiliar de Mantenimiento correspondiente al período de actuación del 1 de septiembre de 2018 al 31 de marzo de 2022 y el Oficinista en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento correspondiente al período del 1 de septiembre de 2020 al 31 de marzo de 2022; en su parte pertinente, expresaron en similares términos lo siguiente:

***“...no obstante estos al no haber sido tomados en cuenta como valederos dentro del proceso y que motivó la descalificación del proveedor; se deberá tal vez a alguna incongruencia en la información relevante del tiempo de experiencia necesario, o que seguramente estos solo constituían una copia simple -cuando en los pliegos seguramente se establecía que deben ser copias certificadas u originales-, o en definitiva que en dichos certificados no constaba de manera específica los objetos de experiencia y conocimientos requeridos en los pliegos (...).”***

Lo expresado por los servidores, no modifica lo comentado por auditoría; por cuanto, no implementaron un procedimiento de control referente a la absolución de dudas o inquietudes presentadas por los oferentes, respecto de las condiciones de participación y demás requerimientos que se hayan contemplados en los pliegos del procedimiento; así también, sobre los resultados de la evaluación y calificación de los participantes que debieron ser revisadas, en base a la documentación presentada y en razón de cada uno de los parámetros solicitados.

### **Conclusión**

El Coordinador Zonal 5 y 8 del Servicio Nacional de Contratación Pública con oficio SERCOP-CZ5-2021-1930-OF de 3 de mayo de 2021, informó observaciones en la FASE PRECONTRACTUAL etapa de entrega, revisión y calificación de ofertas del proceso SIE-IESS-HGM-28-2020, para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico del Hospital General Milagro”; publicado el 4 de noviembre de 2020. En la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones en el portal COMPRASPUBLICAS del SERCOP y en el Acta No. 001 SIE-IESS-I-IGM-28-2020 de 5 de noviembre de 2020, suscrita por los miembros de la comisión técnica indica que los oferentes formularon once preguntas de las cuales, ocho fueron contestadas en similares términos “estimado oferente remitirse a los términos de referencia”; adicionalmente, en la pregunta 9 relacionada a los certificados para el personal, la

186 Cuarenta y tres

entidad responde "Se solicita los certificados con el fin que el personal técnico cuente con conocimientos que garanticen un trabajo de calidad"; es decir, no fueron contestadas de manera clara y precisa; lo que no permitió la absolución de inquietudes presentadas por los participantes, respecto de las condiciones de participación y demás requerimientos que se hayan contemplados en los pliegos del procedimiento. La situación se presentó por cuanto los miembros de la Comisión Técnica: el Oficinista en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento que actuó como delegado de la máxima autoridad; el Responsable de Servicios Generales – Mantenimiento que actuó como Titular del área requirente; el Auxiliar de Mantenimiento, como Profesional afín al objeto de la contratación, no implementaron procedimientos de control referente a la absolución de dudas o inquietudes presentadas por los oferentes respecto de las condiciones de participación y demás requerimientos que se hayan contemplados en los pliegos del procedimiento, así también, sobre los resultados de la evaluación y calificación de los participantes que deben ser revisada, en base a la documentación presentada y en razón de cada uno de los parámetros solicitados; por lo que, los servidores inobservaron la normativa citada en el comentario.

### **Recomendación**

A la Directora Administrativa

9. Dispondrá al Jefe del Departamento Financiero y Responsable del Área de Compras Públicas; que previo a la aprobación del inicio de los procesos y su publicación en el Portal Institucional de Compras Públicas, se verifique toda la documentación precontractual y contractual, a fin de que no existan inconsistencias con las disposiciones reglamentarias del SERCOP, en cuanto a la convocatoria, publicación de términos de referencia, especificaciones técnicas, pliegos etc. aprobados y publicados; para su análisis posterior.

### **Proforma utilizada en estudio de mercado**

Con proceso de contratación SIE-IESS-HGM-38-2020, el Hospital General – Milagro, realizó la adquisición de dispositivos médicos de uso general y previo a la publicación de dicho proceso de contratación en el portal COMPRASPÚBLICAS del SERCOP fueron elaborados informes de necesidad, relacionados a la adquisición de 26 ítems

186 Cuarenta y cuatro



correspondientes al "CUARTO PEDIDO DE LA REPROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL ACTA Nro. CDM-012-2020-10-21".

Como parte de la etapa preparatoria del proceso de contratación de Subasta Inversa SIE-IESS-HGM-38-2020; se encuentra adjunto como parte del expediente, la impresión de un correo electrónico, con el título "SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA ESTUDIO DE MERCADO DE LA ADQUISICIÓN DEL CUARTO PEDIDO DE REPROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS (sic) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS USO GENERAL" de fecha 12 de noviembre de 2020; en el que fueron solicitadas cotizaciones de 26 ítems de dispositivos médicos, a proveedores para el levantamiento del estudio de mercado; esto, según correo electrónico de dominio HOSPITAL GENERAL MILAGRO - COMPRAS PÚBLICAS <hgmlagro.compraspublicas@gmail.com>; a ocho diferentes direcciones electrónicas; en el documento, se evidencia un sello y sumilla de la Oficinista de Compras Públicas y también constan tres respuestas al requerimiento de cotizaciones.

Las respuestas a los requerimientos fueron realizadas por personas naturales y constan como parte del documento denominado "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL" con fecha de elaboración de 26 de noviembre de 2020; documento que fue elaborado y revisado por la Oficinista de Departamento de Compras Públicas y el Responsable de Compras Públicas; respectivamente, de acuerdo con las sumillas insertas.

El 1 de diciembre de 2020, según el portal COMPRASPÚBLICAS del SERCOP, fue publicada la Resolución Administrativa de Inicio de Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. RI-SIE-IESS-HGM-086-2020; suscrita electrónicamente por la Directora Administrativa del Hospital General – Milagro; quién resolvió autorizar el inicio, aprobar los pliegos y convocar a las personas naturales o jurídicas, a que presenten sus ofertas dentro del proceso de contratación pública.

Mediante resolución de adjudicación No. RA-SIE-IESS-HGM-063-2020 de 17 de diciembre de 2020, la Directora Administrativa del hospital, resolvió adjudicar el contrato por un valor de 89 400,00 USD.

186 Cuarenta y cinco

De la documentación que forma parte de la etapa preparatoria, adjunto al archivo físico del proceso de contratación SIE-IESS-HGM-38-2020; se evidenciaron tres proformas de diferentes proveedores y que fueron utilizadas para elaborar el Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial; sin embargo, de las tres proformas utilizadas, se presentaron inconsistencias con respecto a una; esto en cuanto a la emisión de la misma.

En la proforma que presenta inconsistencias, consta RUC: 092XXXXXXXX001; Dirección: Cdla. Alborada Etapa Trece Solar 19 Intersección Manzana 13-A2; Email: ericklopeza98@gmail.com; Celular: 096XXXXX70; Proforma Nro.: 0025; Fecha: 19 de noviembre de 2020, documento en cual se detallan 26 ítems por un monto total incluido IVA de 248 829,99 USD y el mismo se encuentra suscrito por el ejecutivo de la empresa de RUC: 092XXXXXXXX001, Ecuador.

Respecto a la emisión de esta proforma; se solicitó certificar al proveedor con número de RUC: 092XXXXXXXX001, lo siguiente:

*"...Certificar si usted como persona natural, ... con RUC: 092XXXXXXXX001; emitió la PROFORMA NRO: 0025 el 19 de noviembre de 2020, por 248 829,99 USD incluido IVA; por concepto de dispositivos médicos a favor del HOSPITAL GENERAL – MILAGRO (...)"*

Obteniendo respuesta por parte del proveedor con RUC 092XXXXXXXX001, mediante comunicación de 9 de agosto de 2022; que en su parte pertinente, indicó lo siguiente:

*"... Dando respuesta al oficio 0104-0017-DPGY-AE-2022, Yo... con cédula de ciudadanía No. 092XXXXX25, debo informar que no he emitido Proforma No.: 0025 el 19 de Noviembre del 2020, por \$ 248.829,99 USD (sic) incluido Iva (sic); por concepto de dispositivos médicos a favor del HOSPITAL GENERAL – MILAGRO.- Cabe indicar que mi ruc (sic) No. ..., actualmente se encuentra cerrado y la última actividad registrada es de Servicio de Restaurante a Domicilio (...)"*

Con esto, se evidencia que el proveedor con RUC 092XXXXXXXX001 y conforme a la comunicación de 9 de agosto de 2022, no habría emitido la proforma No. 0025 de 19 de noviembre de 2020 y de la documentación que se encuentra adjunto al expediente consta el Registro Único de Contribuyentes (RUC), número 092XXXXXXXX001, como Actividad Económica Principal: Venta al por mayor de insumos médicos; documento que fue emitido el 21 de septiembre de 2017.

*186 Cuarenta y seis*

En el proceso de contratación de Subasta Inversa SIE-IESS-HGM-38-2020; también se encuentra adjunto, la impresión de un correo electrónico, con el título "SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA ESTUDIO DE MERCADO DE LA ADQUISICIÓN DEL CUARTO PEDIDO DE REPROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS (sic) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS USO GENERAL" de fecha 12 de noviembre de 2020; en el que se solicitó cotizaciones de 26 items de dispositivos médicos, a diferentes proveedores, requerimiento realizado según correo electrónico de dominio HOSPITAL GENERAL MILAGRO - COMPRAS PÚBLICAS <hgmilagro.compraspublicas@gmail.com>; con esto, el equipo, solicitó al Responsables del Área de Cómputo, en su parte pertinente lo siguiente:

*"... 1. Certificar si el correo electrónico descrito a continuación: hgmilagro.compraspublicas@gmail.com; fue proporcionado por el Área de Tecnología de la Información, de la cual usted se encuentra a cargo. - 2. Certificar si a la Lcda..., oficinista del Área de Compras Públicas; le fue proporcionado por el Área de Tecnología de la Información, un correo institucional para el desempeño de sus funciones como servidora del Hospital General - Milagro; de ser este el caso, indicar el correo institucional asignado y la fecha en que le fue asignado. - 3. Certificar si al Área de Compras Públicas, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de marzo de 2022; le fue asignado un correo institucional grupal para el desarrollo de sus actividades dentro del hospital; de ser este el caso, indicar el correo institucional asignado y la fecha en que le fue asignado (...)"*

Obteniendo respuesta con oficio 0002-HGMIL-TIC-2022 de 17 de agosto de 2022, por parte del Responsable de Tecnología de la Información y Comunicación, que en su parte pertinente informó lo siguiente:

*"...En relación al punto 1... el correo hgmilagro.compraspublicas@gmail.com no fue gestionado, ni proporcionado por el área de Tecnología... -En relación al punto 2... Con respecto al correo institucional asignado por la Dirección Nacional de Tecnología de la Información a la mencionada ex servidora Lcda..., era..., el cual se encontraba vigente desde el 8 de Febrero del 2020 (...)"*

Con esto se evidencia que, el correo utilizado para obtener las proformas que sirvieron para elaborar el estudio de mercado del proceso contratación de Subasta Inversa SIE-IESS-HGM-38-2020; no fue proporcionado por el Área de Tecnología del Hospital.

Lo comentado se originó por la falta de control en las actividades administrativas por parte de la Oficinista de Departamento de Compras Públicas del período de actuación

*180 Cuarenta y siete*

del 4 de diciembre de 2019 al 25 de abril de 2021 y el Responsable del Departamento de Compras Públicas del período de actuación del 1 de septiembre de 2020 al 19 de enero de 2021, quienes elaboraron y revisaron, respectivamente, el Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial, utilizando una proforma con inconsistencias; lo que ocasionó que, en la etapa preparatoria del proceso de contratación, se efectúe el estudio de mercado con datos provenientes de documento con información inconsistente; por lo que, los servidores incumplieron la consideración mínima 5 que forma parte del numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública expedida mediante resolución RE- SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 e inobservaron la NCI 100-03 Responsables del control interno y 406-03 Contratación.

Con oficios 0156 y 0157-0017-DPGY-AE-2022 de 11 de septiembre de 2022, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados; sin obtener respuesta por parte de los servidores.

### **Conclusión**

Con proceso de contratación SIE-IESS-HGM-38-2020, se realizó la adquisición de 26 ítems correspondientes al *"CUARTO PEDIDO DE LA REPROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL ACTA Nro. CDM-012-2020-10-21"*; sin embargo, de las proformas de proveedores utilizadas en el Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial se evidenció que, la proforma de unos de los oferentes que se encontró a su nombre, no fue emitida por este proveedor; además de que el correo utilizado para obtener las proformas que sirvieron para elaborar el estudio de mercado del proceso contratación de Subasta Inversa SIE-IESS-HGM-38-2020; no fue proporcionado por el Área de Tecnología del Hospital; situación originada por la falta de control en las actividades administrativas por parte de la Oficinista de Departamento de Compras Públicas y el Responsable del Departamento de Compras Públicas, quienes elaboraron y revisaron, respectivamente el Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial, utilizando una proforma con inconsistencias; lo que ocasionó que, en la etapa preparatoria del proceso de contratación, se efectúe el estudio de mercado con datos provenientes de documento con información que no corresponde; por lo que los servidores, incumplieron la normativa citada en el comentario.

*186 Cuarenta y ocho*

## Recomendación

A la Directora Administrativa

10. Dispondrá a los servidores que elaboran los estudios de mercado para el establecimiento del presupuesto referencial de los procesos de contratación, que, en los casos de solicitar las proformas vía correo electrónico, verificar que dicho correo esté registrado por el proveedor en el Servicio de Rentas Internas y/o en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con el fin de obtener proformas auténticas e información confiable.

## Registro de Lotes de dispositivos médicos en el Sistema AS400

El Hospital General – Milagro, dentro del período examinado del 1 de septiembre de 2018 al 31 de marzo de 2022, adquirió dispositivos médicos, mediante procedimientos de contratación de Subastas Inversas Electrónicas: SIE-HIESSM-041-2018, SIE-HIESSM-044-2018, SIE-HIESSM-023-18, SIE-IESS-HGM-04-2019, SIE-IESS-HGM-30-2019, SIE-IESS-HGM-41-2019, SIE-IESS-HGM-04-2020, SIE-IESS-HGM-06-2020, SIE-IESS-HGM-30-2020, SIE-IESS-HGM-38-2020, SIE-IESS-HGM-07-2021, SIE-IESS-HGM-08-2021, SIE-IESS-HGM-09-2021, SIE-IESS-HGM-11-2021; y, SIE-IESS-HGM-13-2021.

Una vez, que se adquirieron los dispositivos médicos por medio de los diferentes procesos de contratación, los Responsables de Bodega General y los Responsables de Dispositivos Médicos, así como también, los Responsables de Enfermería, los Responsables del Centro Quirúrgico y los Responsables de Laboratorio; utilizaron el sistema informático denominado "MIS/AS400" como registro para el ingreso de los dispositivos médicos al nosocomio, hasta la salida al usuario final o paciente.

Con este antecedente, a través de la Directora Administrativa del hospital, se solicitó los módulos de Kardex de los códigos de ítems, por cada lote facturado de los diferentes procesos contratación que formaron parte del alcance de la acción de control; obteniendo como respuesta el oficio IESS-HGM-DA-2022-0100-M de 2 de agosto de 2022, en el cual adjunta el memorando IESS-HG-MI-EN-2022-1004-M de 29 de julio de

*186 Cuarenta y nueve*

2022, suscrito por el Responsable de Enfermería y dirigido a la Directora Administrativa; que en su parte pertinente indicó lo siguiente:

*“... se ha realizado un corte en el sistema AS400, para obtener información del kardex de Centro Quirúrgico y se verifica que no registra lote de insumos... - Los insumos son ingresados por código de ítems, descripción del mismo y cantidades solicitadas al Kardex del de (sic) Centro Quirúrgico por el área de Bodega General (...).”*

Adicional, con oficio Nro. 0001-HGMIL-TIC-2022 de 17 de agosto de 2022, el Responsable de Tecnología de la Información y Comunicación; con relación a la visualización del número de lote del dispositivo médico que se aplicaba a los pacientes del Hospital, informó lo siguiente:

*“...informar que el modulo (sic) de Kardex que se maneja en el Sistema MIS/AS400, con respecto a las transacciones de ingreso, egreso y consultas de dispositivos e insumos médicos en esta plataforma informática (Modulo (sic) de Kardex), no posee los atributos para registrar, ni visualizar; la información con respecto al numero (sic) de lote del ítem aplicado en la transacción, puesto que el sistema se encuentra configurado específicamente para trabajar con los campos de Código de Ítem (sic), Descripción, Presentación y saldo actual, debiendo enfatizar que esta parametrización se encuentra vigente en el Sistema informático desde su implementación en las Unidades Médicas del IESS, y por ende en este (sic) casa de salud (...).”*

Lo comentado evidenció, que no se registraron en el sistema informático “MIS/AS400”, los lotes de los dispositivos médicos que fueron utilizados en la atención a los pacientes dentro del nosocomio, por no contar con este parámetro en el sistema; por lo que el hospital no contó con un adecuado registro y control de inventario, ni con el movimiento, aplicación o ubicación de los dispositivos médicos utilizados, lo que no permitió verificar el uso de los mismos ya que no se contó con el lote de los ítems consumidos.

Situación que fue originada por cuanto, los Directores Administrativos actuantes en el periodo del 1 de septiembre de 2018 al 31 de marzo de 2022, no gestionaron acciones correctivas en cuanto al sistema informático “MIS/AS400”, para que cuente con el parámetro que facilite el registro de los lotes de los dispositivos médicos; lo que ocasionó que, estos no se encuentren debidamente identificados, respecto al lote que fue usado en cada paciente; imposibilitando que se garantice su trazabilidad en todo momento, sin que se involucren datos clínicos sensibles que puedan vulnerar la confidencialidad del

*186 Cincuenta*

paciente, así como, su adecuado registro y archivo de la información; incumpliendo las Normas de Control Interno 400 Actividades de Control, 401-03 Supervisión.

Con oficios 2145, 2146, 2147, 2148 y 2149-DPGY-AE-2022 de 14 de septiembre de 2022; se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados; obteniendo las siguientes respuestas:

Con oficio CBI-AMMZ-005-2022 de 19 de septiembre de 2022, la Directora Administrativa correspondiente al periodo de actuación del 20 de julio de 2020 al 3 de septiembre de 2021; en su parte pertinente, expresó:

*"...cada insumo adquirido o lotes son ingresados el sistema por códigos que incluyen descripción y cantidades, tal como lo demuestran los Kardex del área de Bodega, códigos asignados por el sistema, lo cual si refleja la presentación de un saldo actual (...)"*

Adicional también, con oficios CBI-AMMZ-008-2022 y CBI-AMMZ-009-2022 de 26 de septiembre de 2022, respectivamente; la Directora Administrativa del periodo de actuación del 20 de julio de 2020 al 3 de septiembre de 2021; en similares términos, en su parte pertinente expresó:

*"...el sistema aplicado MIS/AS400 no solo se da en el Hospital General IESS Milagro, sino en toda la Red Nacional de Salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, establece que cada insumo o dispositivo médicos adquirido, los lotes son ingresados al sistema por códigos que incluyen descripción y cantidades, tal como lo demuestran los Kardex del área de Bodega, códigos asignados por el sistema, lo cual si refleja la presentación de un saldo actual (...)"*

Lo mencionado por la servidora, no modifica lo comentado por la auditoría; debido a que, no gestionó acciones correctivas en cuanto al sistema informático "MIS/AS400", para que cuente con parámetros que faciliten el registro de los lotes de los dispositivos médicos; lo que ocasionó que estos no se encuentren debidamente identificados, respecto al lote que fue usado en cada paciente y no se garantice la trazabilidad de los mismos.

*186 Cincuenta y seis*

Con oficio 002-2022-RFMF-EE de 19 de septiembre de 2022, el Director Administrativo correspondiente al periodo de actuación del 1 de septiembre al 16 de noviembre del 2018; en su parte pertinente, expresó:

*“...el análisis corresponde desde el 1 de septiembre de 2018 al 31 de marzo de 2022, y que con relación a los procesos señalados, el único que fue gestionado en mi período gestión fue el proceso de subasta inversa electrónica SIE-HIESSM-023-2018 pero que la entrega prevista de dicho contrato fue el 22 de noviembre de 2018, sin embargo mi último día de gestión en la entidad fue el 16 de noviembre de 2018 (...).”*

Lo mencionado por el servidor, modifica lo comentado por la auditoría; en razón de que el servidor documentadamente, justificó su gestión con relación a los procesos señalados, evidenciando que solo un proceso correspondía a su período y que de este proceso no estuvo en las etapas de recepción, distribución y uso.

### **Conclusión**

El Hospital General – Milagro, dentro del periodo examinado del 1 de septiembre de 2018 al 31 de marzo de 2022, adquirió dispositivos médicos, mediante varios procedimientos de contratación de Subastas Inversas Electrónicas; respecto al ingreso de dispositivos médicos, los Responsables de Bodega General, los Responsables de Dispositivos Médicos, los Responsables de Enfermería, los Responsables del Centro Quirúrgico y los Responsables de Laboratorio; utilizaron el sistema informático denominado “MIS/AS400” como registro para el ingreso de los mismos al nosocomio, hasta la salida al usuario final o paciente; sin embargo, se evidenció que no se registraron en el sistema informático “MIS/AS400”, los lotes de los dispositivos médicos que fueron utilizados en la atención a los pacientes dentro del nosocomio, por no contar con este parámetro en el sistema; por lo que el hospital no contó con un adecuado registro y control de inventario, ni con el movimiento, aplicación o ubicación de los dispositivos médicos utilizados, lo que no permitió verificar el uso de los mismos ya que no se contó con el lote de los ítems consumidos. Situación que fue originada por cuanto los Directores Administrativos, no gestionaron acciones correctivas en cuanto al sistema informático “MIS/AS400”, para que cuente con el parámetro que facilite el registro de los lotes de los dispositivos médicos; lo que ocasionó que, estos no se encuentren debidamente identificados, respecto al lote que fue usado en cada paciente; imposibilitando que se garantice su trazabilidad en todo momento, sin que se involucren

*186 Cincuenta y dos*



datos clínicos sensibles que puedan vulnerar la confidencialidad del paciente, así como, su adecuado registro y archivo de la información; incumpliendo la normativa citada en el comentario.

### **Recomendación**

A la Directora Administrativa

11. Conjuntamente con el Área de la Tecnología de la Información y Comunicación; gestionarán, para que en el sistema informático "MIS/AS400", se cuente con un parámetro, en el que se permita registrar el ingreso de los lotes de los dispositivos médicos que son utilizados en la atención a los pacientes; con el fin de que el hospital cuente con un adecuado registro y control de inventario, movimiento, aplicación o ubicación de los dispositivos médicos utilizados; y así, que el sistema permita verificar su trazabilidad en todo momento.

Econ. Xavier Flores Arroyo  
**Director Provincial de Guayas**

*MSC. [Signature]*